



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN**

**EN LA BUSQUEDA DE UNA FUNCION SOCIAL, DENTRO DEL
SISTEMA BANCARIO MEXICANO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JORGE RODRIGUEZ ROMO CANTO

M-0031551



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A handwritten signature or stamp located in the top right corner of the page. It consists of several overlapping, scribbled lines that form a roughly circular shape with a vertical line through it.

EN LA BUSQUEDA DE UNA FUNCION SOCIAL, DENTRO DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

DIRECTOR DE TESIS

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Raymundo Medrano Martinez', written over a horizontal line.

LIC. RAYMUNDO MEDRANO MARTINEZ

Gracias a Dios por permitirme con
cluir mis estudios profesionales, así co
mo el haberme dado el don maravilloso de
haber nacido en el seno de una familia -
católica que desde siempre me educó con
el ejemplo.

A mis padres María Eugenia y Victor Manuel
Mi agradecimiento eterno por haberme ense-
ñado el camino a seguir, ya que todo lo -
que soy se lo debo a ustedes.

A la Srta. Lic. Elizabeth Merino Padilla,

Te dedico la presente Tesis, por el recuerdo de aquellos días que vivimos como -
compañeros de estudios profesionales.

Por la fé que siempre tuviste en mí, -
por todo el apoyo, comprensión y amor que
me has brindado, ya que en breve formare-
mos un hogar.

A mi hermana Gabriela

Quien siempre vivirá en mi memoria.

A mi hermano Juan.

Como mi hermano menor que eres,
con la esperanza de que la presen-
te Tesis sea una motivación más pa-
ra tí, porque estoy seguro que ma-
ñana serás un gran profesionista.

Al Sr. Lic. Raymundo Medrano Martínez.

Durante mis estudios profesionales, tuve muchos maestros, pero pocos tenían esa entrega y cariño que tiene usted a la Universidad, además de ser un gran catedrático de esa casa de estudios.

Gracias por su apoyo y asesoramiento para la realización de la presente Tesis.

Al Sr. Lic. Octavio Elizalde Pérez.

Gracias por tus invaluables consejos para la ejecución de mi Tesis, además del apoyo que me diste para la terminación de la misma.

Siempre he admirado tu ética y honestidad como abogado, a más de, padrino, considerarte un gran jurista.

A mis amigos:

Ing. David Arturo Rendón Aguilera

Lic. Juan José Belaunzarán Montaña

Lic. Hector Espinoza Castellano

Lic. Pablo García Saucedo

Sr. Eduardo Rodríguez de la Peña

Sr. Rodolfo Tello Domínguez

Con afecto

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

Máxima casa de estudios, a quien agradezco haberme abierto sus aulas e impartirme sus conocimientos.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: JORGE RODRIGUEZ ROMO CANTO

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DE 1962

NACIONALIDAD: MEXICANO

DOMICILIO: PTA. TINGAMBATO N° 9, COL. ELECTRA, EDO. DE MEXICO

N°. DE CUENTA U.N.A.M.: 8156468--4

GENERACION: 1981-1984

TRABAJO ACTUAL: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

I N D I C E

PAGINA

INTRODUCCION..... 1

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

A) EDAD ANTIGUA..... 3

B) EDAD MEDIA, MODERNA Y CONTEMPORANEA..... 5

C) HISTORIA DE LA BANCA EN MEXICO..... 9

D) EPOCA ACTUAL..... 14

CAPITULO II

ANALISIS Y ESTUDIO DEL SISTEMA BANCARIO, ADMINISTRADO POR -
LA INICIATIVA PRIVADA

A) LA EMPRESA BANCARIA COMO S. A..... 27

B) ADMINISTRACION Y DESTINO DE LAS UTILIDADES..... 35

C) SU INGERENCIA EN OTRAS EMPRESAS, DERIVADA DE SU PROPIA -
ACTIVIDAD FINANCIERA..... 44

CAPITULO III

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS REFORMAS AL SISTEMA BANCARIO
(1°. DE SEPTIEMBRE DE 1982).

A) SITUACION FINANCIERA Y ECONOMICA NACIONAL E INTERNACIO-
NAL DEL PAIS EN EL AÑO DE 1982..... 51

B) INFLUENCIA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL EN EL CAM-
BIO DEL SISTEMA BANCARIO..... 60

CAPITULO IV

¿LA EXPROPIACION BANCARIA CONSTITUYO UNA NACIONALIZACION O
UNA ESTATIZACION?

A) CONCEPTO DE NACIONALIZACION.....	80
B) CONCEPTO DE ESTATIZACION.....	85

CAPITULO V

PROPOSICION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA BANCARIO
NACIONAL, QUE REALICE UNA AUTENTICA FUNCION SOCIAL

A) APORTACION DE LA INICIATIVA PRIVADA A LA BANCA.....	89
B) APORTACION DEL SECTOR PUBLICO.....	92
C) UTILIDADES.....	95
CONCLUSIONES.....	97
BIBLIOGRAFIA.....	99
LEGISLACION CONSULTADA.....	106

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

Es evidente que la actividad bancaria es un fenómeno mundial debido a la interdependencia económica existente entre las naciones.

La práctica bancaria es vital para la sociedad moderna, su importancia radica fundamentalmente en su intervención en el fenómeno económico de la intermediación del crédito.

En efecto la banca actualmente se dedica en forma profesional y masiva a captar recursos del ahorro público para a su vez, transmitirlos a aquellos sectores que necesitan apoyo económico y financiero para el desarrollo de sus actividades.

Es manifiesto que el volúmen mayor de recursos que maneja la banca, no es propio sino de terceros y ello dá la importancia que adquiere para el estado regular el ejercicio de la banca y vigilar su sana operación, ya que la banca representa -- ciertos factores económicos de preponderancia y que cuenta con innumerables privilegios, sin embargo lo que preocupa en nuestra época, no es principalmente favorecer el desarrollo de capitales propios, sino el buen manejo de los capitales ajenos, su adecuada canalización e inversión en las áreas de apoyo económico prioritarias.

Por estas razones considero importante desarrollar el presente trabajo de investigación con la esperanza de que esta Tesis, -

fruto de la culminación de mis estudios profesionales, sea de uti
lidad para los estudiosos de esta rama del Derecho.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

A) EDAD ANTIGUA

Como otras actividades humanas, la relativa a la banca tiene una larga historia. Los orígenes más remotos los ubican los autores en el Medio Oriente y específicamente en Babilonia, en donde se realizaban operaciones de banca, en un templo que se conoce históricamente como el Templo Rojo de uruk, en donde se recibía dinero para su guarda y se prestaba dinero.

En Grecia el nombre de los banqueros era "Trapezista", que significaba el hombre de la mesa. Se atribuye a los griegos en la técnica bancaria, el aceptar los depósitos mediante el pago de intereses a los clientes.

Los banqueros romanos recibían el nombre de "Argentarius" y ejercían fundamentalmente su actividad en la calle de Jano en la antigua Roma y recibían depósitos regulares sin percepción de intereses, depósitos irregulares, otorgaban préstamos y créditos, realizaban cobros por cuenta de terceros, mediaban en las cuentas públicas, operaban seguros marítimos e intervenían en el cambio de moneda; su función era considerada pública y estaba sometida a la vigilancia del prefectur urbi, según texto de Ulpiano, para algunos esto constituye el antecedente de la custodia bancaria por parte del estado.

Las mensa romanas eran una especie de bancas públicas y su denominación provino de las mesas alrededor de las cuales trabajaba el personal de éstas.

Entre sus actividades principales estaba la de recaudar los impuestos de las provincias para concentrarlos en el tesoro imperial.

La regulación de estos bancos públicos se llevaba a cabo en Roma, en una caja central, con el tiempo las mensas realizaron no sólo la recepción de fondos, sino también préstamos al público.

Los negociadores eran una especie de banqueros privados, semi-usureros que actuaban por todo el Imperio Romano, muchos de ellos eran judíos. El préstamo con intereses estaba prohibido entre los judíos pero se autorizaba a éstos si el deudor era extranjero. (1)

Después de estudiar el presente inciso, podemos concluir que lo mas importante del mismo fue el servicio de caja, los seguros marítimos, y el préstamo con intereses.

(1) ACOSTA ROMERO, MIGUEL, "LA BANCA MULTIPLE" Editorial Porrúa S. A., 1a. Edición, P. 25, México, 1981.

B) EDAD MEDIA, MODERNA Y CONTEMPORANEA

Con la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 -- surgieron una serie de consecuencias políticas, sociales y económicas iniciándose una era de vacío de poder que duró doce siglos aproximadamente con el cual la estructura del imperio habría de -- irse modificando paulatinamente y desde luego la actividad bancaria también. El Imperio Romano en su amplia extensión fué invadido por las tribus bárbaras, que sustituyeron al gobierno propio -- e iniciaron una serie de cambios políticos por todo el Imperio.

También debe tomarse en cuenta que los árabes entraron en la escena marítima en el mediterráneo y conquistaron España o la mayor parte de la Península Ibérica hacia el año 711, viéndose severamente retraído el comercio europeo. (2)

En la Edad Media la mayor actividad se realizó dentro de las villas o ciudades agrupadas alrededor de alguna iglesia, el comercio declinó al igual que el crédito siendo ésta una economía a -- puerta cerrada.

De esta manera los traficantes del dinero fueron los sirios y los judíos que comerciaban en el mediterráneo y en algunas grandes ciudades.

Las cruzadas también contribuyeron, pues se requería transportar la riqueza producto de las guerras, pagar el rescate de --

los nobles prisioneros y también debía asegurar el envío a su esposa y a sus hijos en Europa el producto del botín de guerra que obtuvieran.

Por su parte los templarios que, eran una orden religiosa y militar creada en Jerusalem en el año de 1128 para proteger a los peregrinos cristianos que acudían a esa ciudad a visitar la tumba de Cristo. Era su guerra contra los árabes, obtuvieron muchos rescates y adquirieron importantes riquezas, extendiendo su influencia por casi toda Europa, convirtiéndose en grandes banqueros quienes recibían depósitos de fondos y objetos preciosos que protegían a la base de su carácter de religiosos y por las sólidas construcciones de sus Monasterios. (3)

Las Ferias también pusieron su grano de arena, en ellas se comerciaba con todas las monedas, lo que hizo indispensable pesar las y estimar su ley, su valoración por comparación con otras. Destacada importancia tuvieron los orfebres, pues cuando se generalizó el uso de los metales como instrumento de cambio, se propició el atesoramiento de éstos; así los orfebres se vieron en la necesidad de buscar medidas extraordinarias de seguridad, por lo que el público buscaba que ellos les custodiaran sus riquezas, entregando el orfebre como constancia del depósito un recibo en el que se hacía constar la existencia de los valores y el derecho a su restitución, en el caso de transacciones urgentes, en lugar de que el depositante cumpliera entregando los valores lo hacía con el documento que acreditaba el depósito, ésto a la larga se convirtió en el antecedente del título de crédito y del endoso.

(3) GIORGANA FRUTOS, VICTOR M., "CURSO DE DERECHO BANCARIO Y FINANCIERO" Editorial Porrúa, S. A., 1a. Edición, P.22 México, 1984.

Cuando estas operaciones se generalizaron, los orfebres se dieron cuenta de que cierta cantidad de depósitos permanecía inalterable en sus bóvedas, sin poder menos que sucumbir a la tentación de disponer de ellos para el préstamo, lo que fué el embrión de las instituciones de crédito y de las operaciones pignoraticias.

Con estos antecedentes y con la práctica en conjunto de las operaciones tales como depósitos, cambio y préstamo es que nacen los primeros grandes bancos en Siena y en Florencia, surgiendo posteriormente las operaciones de banco a banco con las órdenes que daban a los clientes para ejercitarlas contra otra entidad mediante recibos de depósitos a las que se llamó "conditi di banca" que son el antecedente de la letra de cambio.

En el siglo XII bajo las ideas de San Francisco de Asís, en Italia, la orden franciscana se dedica a combatir a los usureros en su propio terreno y siguiendo la organización de los montes, fundaron instituciones de préstamo prendario para la gran parte de la población, los llamados Montes de Piedad (Montes Prestatis).

Estas instituciones trabajaron con una gran inexperiencia y sobre bases un tanto improvisadas de caridad por lo que tuvieron grandes problemas.

Jacques Coeur de Bouges es la figura de transición entre los mercaderes de plata de la edad media y los banqueros de la época moderna, quien además de utilizar los fondos depositados para otorgar préstamos, los coloca en empresas de tintorería, de tejidos de seda, explotación de cobre, plomo y en monopolios de papel.

La evolución de los bancos durante el siglo XVII al XIX fué acelerada, numerosas instituciones en toda Europa se dedicaron al cambio, a la intermediación del crédito, a la operación masiva - del depósito y préstamo, comienza también la emisión de papel moneda que habría de dar lugar al nacimiento de los bancos centrales con el monopolio estatal de emisión de moneda; asimismo, se inició la aparición de algunas operaciones bancarias especializadas, como la llamada banca comercial, la banca financiera y la hipotecaria. (4)

En general las operaciones de banca se diversifican y van adquiriendo perfiles propios, durante la época moderna y contemporánea.

Podemos distinguir que en estas épocas surgieron importantes figuras como el título de crédito y el endoso, las instituciones de crédito y las operaciones pignoraticias, surgen las operaciones de banco a banco, aparece la organización en los montes (Monte Prestatis), comienza la emisión de papel moneda y nacen las operaciones bancarias especializadas como la llamada banca comercial, financiera e hipotecaria.

C) HISTORIA DE LA BANCA EN MEXICO

A pesar del gran desarrollo que tuvieron las culturas precolombinas que se asentaron en el territorio que ahora es la República Mexicana, creo que no puede concluirse que el crédito y las instituciones bancarias eran conocidos por ellos, porque no hubo durante esa etapa de la historia de nuestro país una actividad bancaria definida por lo cual nos referiremos al período colonial y posteriormente a la etapa independiente en que se inició un desarrollo lento de las instituciones de crédito. (5)

Podemos decir que en la época colonial española no hubo en lo que se conocio como Nueva España, propiamente bancos o sucursales de bancos españoles que trabajaran en dicho territorio colonial.

En 1784 fué cuando se creó el banco de avío de minas, cuya función principal era el otorgar créditos a los mineros, pero cabe el comentario de que fué tan corta su duración y tan escasos sus resultados que desapareció a principios del siglo XIX.

El 2 de junio de 1774 se autorizó por el gobierno español el establecimiento de una institución llamada Monte de Piedad de Animas, organizada por Pedro Romero de Terreros, que a imagen de los montes de piedad europeos, su función principal era la de otorgar préstamos a las clases pobres, mediante el préstamo prendario.

A partir de la consumación de la independencia de nuestro país (27 de Septiembre de 1821), se puede hacer una separación de las etapas de evolución de la banca en México.

En principio toda clasificación resulta arbitraria, sin embargo para efectos de este trabajo mencionaremos algunas etapas de la evolución bancaria como sigue:

a) De 1821, consumación de la independencia a 1867 restauración de la república. En esta etapa de grandes disturbios y problemas económico-políticos rigieron cuatro Constituciones: 1) -- 1824, 2) 1836, 3) 1843, 4) 1857.

Además surge en 1854 el primer Código de Comercio decretado por Antonio López de Santa Anna, entonces presidente de la república.

Sin embargo no hubo una actividad bancaria, ni tampoco bancos

b) De 1867 a 1889 se promulgaron los Códigos de Comercio de 1884 y 1889.

Al comenzar este año nuestro sistema bancario se componía de un banco extranjero con sucursal en la Ciudad de México: El Banco de Londres, México y Sudamérica; de una casa de empeño autorizada para emitir billetes: El Monte de Piedad; de una institución nacional concesionada por la federación: El Banco Nacional Mexicano; de una institución nacional no concesionada: El Banco Mercantil Mexicano.

c) De 1889 a 1897 en que se dió la primera Ley General de - Instituciones de Crédito que estableció cuatro tipos de instituciones.

1.- Bancos de Emisión: Son aquellos que tienen a su cargo - la emisión de billetes.

Que en esta época fué una de las funciones del Monte de Piedad.

2.- Bancos Hipotecarios: Cuyo funcionamiento primordial se - ha utilizado para la compra o reparación de inmuebles y al propio tiempo éstos sirven de garantía hipotecaria del préstamo.

3.- Bancos Refaccionarios: Su funcionamiento primario se ha utilizado para el desarrollo de la agricultura.

4.- Almacenes Generales de Depósito: Su función es simplemen - te de guarda y conservación y en algunos casos de transformación de los bienes que les entregan los depositantes y de emisión de - certificados de depósito y bonos en prenda, títulos de crédito - que circulan o pueden ser negociados y transferidos ya sea por en - doso, circulación cambiaria o mediante cesión ordinaria de dere - chos.

Los ingresos que perciben los almacenes de depósito son por los servicios que prestan por la guarda y almacenaje y algunos - servicios adicionales, como contratación de seguros, verificación de mercancías, etc., algunos almacenes consideran que también pue - den cumplir algún servicio de avalúos o certificación de calidad de esas mercancías.

Los certificados de calidad, no son certificados de depósito sino simplemente documentos acreditativos de que la mercancía reune ciertos requisitos mínimos de calidad, más o menos genérica, -- conforme a ciertas normas de especificación y de análisis de los productos.

d) De 1897 a 1913 en que se inició el caos financiero, motivado por la revolución de 1910, pues ésta trajo consigo una serie de cambios drásticos en el sistema bancario mexicano, muchos de -- los bancos quebraron a partir de 1912, con este motivo se creó la "Comisión de Cambios y Moneda", surgieron una serie de préstamos forzosos que hicieron los gobiernos revolucionarios lo que obligó a los bancos a emitir billetes sin ninguna garantía.

e) De 1913 a 1925 período en el cual se liquidó prácticamente el sistema bancario anterior a la revolución y se inició la vigencia de la Constitución actual de 1917, pues ésta en su artículo 28 incorporó un principio importante reconocido en todos los -- estados modernos, en el sentido de que la emisión de billetes y -- monedas es una facultad del estado y, en el artículo citado se estableció el principio de que el monopolio de la acuñación de monedà y emisión de billetes sería del gobierno federal y se encargaría al Banco Central, siendo facultad del Congreso Federal legislar sobre materia bancaria conforme al artículo 73, fracción "X".

También en esta época se creó la Comisión Nacional Bancaria el 29 de diciembre de 1924, y la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios el 21 de marzo de 1925, y -- desde luego también la ley que creó el Banco de México, como instituto central, el 28 de agosto de 1925.

f) De 1925 a 1981, el sistema bancario se consolida y adquiere perfiles propios, convirtiéndose en uno de los más sólidos sistemas bancarios de latinoamérica.

En el artículo 28 Constitucional se incorpora un principio importante reconocido en todos los estados modernos en el sentido de que la emisión de billetes y monedas es una facultad del estado y en el artículo citado se establece el principio de que el monopolio de la acuñación de moneda y la emisión de billetes sería del gobierno federal y se encargaría al banco central, siendo facultad del congreso legislar sobre materia bancaria conforme al artículo 73 fracción "X".

D) EPOCA ACTUAL

En el año de 1975 se introdujo, legalmente el sistema de banca múltiple, ésto es, instituciones en las cuales una sola persona moral opere toda la gama de instrumentos de captación del ahorro público así como toda la amplitud de plazas y mercados, ofreciendo a su clientela servicios integrados.

El 2 de enero de 1975, se autoriza el funcionamiento de la banca múltiple con la posibilidad de una mejor coordinación en su política y en sus operaciones, mejores condiciones de eficiencia y ahorro en costos. (6)

Es importante señalar, que la Ley Bancaria previó solamente la banca múltiple para las instituciones que ya estaban operando, sin embargo omitía la posibilidad de otorgar para el futuro concesiones a nuevas sociedades para que actuaran como banca múltiple, situación que se aclaró posteriormente ya que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1976, publicó unas reglas para el establecimiento y operación de bancos múltiples. (7)

La política hacendaria y financiera del Gobierno mexicano se orientó a fomentar la consolidación de los bancos, su integración y su competitividad, frente a los cambiantes fenómenos económicos que, a nivel mundial, se operaron a partir de 1973.

(6) ACOSTA ROMERO, MIGUEL, Op. Cit. P. 211

(7) ACOSTA ROMERO, MIGUEL, "DERECHO BANCARIO" Editorial Porrúa, S. A. 2a. Edición, P. 409, México, 1983.

El artículo Segundo de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en su texto original, conforme fue publicado el 31 de mayo de 1941, estableció los siguientes grupos de operaciones de Banca y Crédito: 1.- El ejercicio de la Banca de Depósito; 2.- Las operaciones de Depósito de Ahorro; 3.- Las operaciones financieras con emisión de bonos generales y bonos comerciales; 4.- Las operaciones de crédito hipotecario con emisión de bonos y garantía de cédulas hipotecarias; 5.- Las operaciones de capitalización, y 6.- Las operaciones de fiduciarias. Sin embargo, la dinámica de la realidad fue superando las fronteras establecidas en la Ley y, con el curso del tiempo, se fueron formando grupos financieros integrados por distintas instituciones que gozaban de concesión para operar en los distintos ramos que preveía la legislación vigente, con base en el criterio de banca especializada.

Esta realidad se desarrolló sin que el régimen legal bancario lo hubiera previsto y, en consecuencia, sin que se regulara adecuadamente. Esto, a su vez, había venido afectando la capacidad financiera de las instituciones que sólo gozaban de concesión para operar en algunos de los ramos principales, reduciendo su participación relativa en la captación total de recursos. Exposición de motivos, reforma D. O. del 2 de enero de 1975.

Por decreto publicado en el Diario Oficial del 1º. y 2 de Septiembre de 1982, se estableció la nacionalización de la banca privada "Considerando que el servicio público de la banca y el crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales

constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de - que colaboraran en la atención del servicio que el gobierno no podía proporcionar integralmente. Que la concesión por su propia - naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se - pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público. (8)

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además - de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad.

Que el ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la administración pública cuenta con los elementos y experiencia suficiente para hacerse cargo de la prestación integral - del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provenientes del pueblo mexicano, inversionistas y ahorador a quien es preciso facilitar el acceso al crédito.

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no - consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito barato a la mayor parte de la población, lo

cual es posible atender con la colaboración de los trabajos banca-
rios y contando con la confianza del público ahorrador e inversio-
nista.

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su di-
nero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a
los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente -
tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar reci-
biendo este importante servicio público y con la finalidad de que
no se vean disminuídos en lo más mínimo sus derechos, se ha toma-
do la decisión de expropiar por causas de utilidad pública, los -
bienes de las instituciones de crédito privadas.

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa Mé-
xico y que en buena parte, se ha agravado por la falta de control
directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la ex-
propiación para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las
medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con moti-
vo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los in-
tereses de la comunidad.

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y -
que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática
y participativa requiere que el financiamiento del desarrollo, -
tanto por lo que se refiere al gasto e inversión pública, como el
crédito sean servidos o administrados por el estado, por ser de -
interés social y orden público para que se manejen en una estraté-
gia de asignación y orientación de los recursos productivos del -
país a favor de las grandes mayorías.

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el gobierno federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público, garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones.

Que con apoyo en la legislación bancaria, el ejecutivo por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin monoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones.

Que la medida que toma el gobierno federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la nación y sobre todo para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad alcanzar las metas que se han señalado en los planes de desarrollo: he tenido a bien expedir el siguiente decreto:

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la nación las instalaciones, edificios, mobiliarios, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios a juicio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión

para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación ó institución y órgano de administración o Comité técnico y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y en general los empleados bancarios conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de los usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos a fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles e inmuebles

que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el banco obrero, ni el Citibank, N. A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la administración pública federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación.

Dicha Secretaria contará a tal fin con el auxilio de un comité técnico consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaria de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

También por Decreto se dispone que las instituciones de Crédito que se enumeran operen con el carácter de instituciones nacionales de crédito. (9)

Considerando que por Decreto del 1º. de Septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, se expropiaron por causas de utilidad pública a favor de la nación, las instituciones de crédito privadas a las que se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito, las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Que el decreto expropiatorio de referencia prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cumplimiento de lo dispuesto por el mismo contará con el auxilio de un comité técnico consultivo integrado con representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público he tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo Primero: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con auxilio del comité técnico consultivo, proveerá las acciones conducentes a efecto de que las instituciones de crédito que se enumeran en seguida que fueron expropiadas a favor de la Nación por Decreto de fecha 1º. de Septiembre de 1982, operen con el carácter de instituciones nacionales de crédito:

Actibanco Guadalajara, S.A.

Banca Confía, S.A.

Banca Crea, S. A.

Banca de Provincia, S.A.

Banca Serfin, S.A.

Bancam, S.A.

Banco Aboumrad, S.A.

Banco B.C.H., S.A.

Banco del Atlántico, S.A.

Banco del Centro, S.A.

Banco Continental, S.A.

Banco de Crédito y Servicio, S.A.

Banco Ganadero, S.A.

Banco Latino, S.A.

Banco Longoria, S.A.

Banco Mercantil de Monterrey, S.A.

Banco Monterrey, S.A.

Banco Nacional de México, S.A.

Banco del Noroeste, S.A.

Banco Occidental de México, S.A.

Banco de Oriente, S.A.

Banco Popular, S.A.

Banco Regional del Norte, S.A.

Banco Sofimex, S.A.

Bancomer, S.A.

Banpaís, S.A.

Crédito Mexicano, S.A.

Multibanco Comexmex, S.A.

Multibanco Mercantil de México, S.A.

Probanca Norte, S.A.

Unibanco, S.A.

Banco Azteca, S.A.

Banco Comercial del Norte, S.A.

Banco del Interior, S.A.

Banco Mercantil de Zacatecas, S.A.

Banco Panamericano, S.A.

Banco de Comercio, S.A.

Banco Provincial del Norte, S.A.

Banco Refaccionario de Jalisco, S.A.

Banco de Tuxpan, S.A.

Cooperación Financiera, S.A.

Financiera Crédito de Monterrey, S.A.

Financiera Industrial y Agrícola, S.A.

Promoción y Fomento, S.A.

Financiera de Crédito Mercantil, S.A.

Financiera de Industrias y Construcciones, S.A.

Financiera del Noroeste, S.A.

Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S.A.

Banco Comercial Capitalizador, S.A.
Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
Banco capitalizador de Veracruz, S.A.
Banco General de Capitalización, S.A.
Banco Popular de Edificación y Ahorros, S.A.
Hipotecaria del Interior, S.A.

Artículo Segundo: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el auxilio del comité técnico consultivo, propondrá oportunamente a consideración del Ejecutivo Federal la transformación -- de las instituciones mencionadas en el artículo primero del presente decreto a efecto de que se constituyan como organismos públicos descentralizados.

El 17 de septiembre de 1982, entró en vigor otro Decreto en relación a la banca que en síntesis modificaba y adicionaba varios artículos constitucionales por ser ésta una actividad indispensable en la producción, distribución y comercio de bienes y satisfactores dentro de la economía del país, el ejecutivo apreció conveniente que también se incorpore a nuestra Carta Magna de previsión de que no se considera monopolio, por excepción, la operación de los bancos, ya que su actividad constituye un servicio público regulado actualmente por la federación, lo cual implica adicionar el artículo 28 constitucional. (10)

A fin de correlacionar la previsión a que se refiere el párrafo anterior con las disposiciones afines contenidas en las fracciones "X" y "XVIII" del artículo 73 de la Constitución Política,

(10) D. O. de 17 de Septiembre de 1982.

se proponen asimismo las adecuaciones correspondientes con objeto de que el H. Congreso de la Unión quede facultado para legislar - sobre servicios de banca y crédito y para dictar reglas a fin de determinar el valor relativo de la moneda extranjera.

Para defender los intereses de la nación, en el proceso de - desarrollo económico, social y cultural, es menester que el estado cuente con instrumentos idóneos que le permitan dar seguridad y estabilidad a política financiera.

Por eso en la medida en que el gobierno federal preste el - servicio de banca y crédito, se hace necesario que las relaciones laborales en esta materia, se rijan por el apartado b), del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cuyo efecto en la presente iniciativa se propone agregar - una fracción a dicho apartado.

En virtud de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto en la - fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración del H. Congreso de la Unión la presente iniciativa de Decreto. En resumen estos fueron los argumentos expresados por el Ejecutivo y que acabamos de comentar. Podemos decir que lo más importante de esta época es la introducción de la banca múltiple, la nacionalización de la banca privada por Decreto del 1º. de Septiembre de - - 1982, también por Decreto todas las instituciones que fueron expropiadas a favor de la nación, operen con el carácter de instituciones nacionales de crédito. Modificándose posteriormente la -

Constitución Política en ciertos artículos por la multicitada nacionalización bancaria.

CAPITULO II

**ANALISIS Y ESTUDIO DEL SISTEMA BANCARIO,
ADMINISTRADO POR LA INICIATIVA PRIVADA**

CAPITULO II

ANALISIS Y ESTUDIO DEL SISTEMA BANCARIO,
ADMINISTRADO POR LA INICIATIVA PRIVADA

A) LA EMPRESA BANCARIA COMO S. A.

En la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en su artículo 8º. establecía que para dedicarse a la banca y al crédito era necesario que la empresa adoptara la forma de sociedad anónima. (11)

La sociedad anónima dice la ley, es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones (art. 87 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

Se destacan de la disposición transcrita tres elementos esenciales: a) El empleo de una denominación social; b) La limitación de responsabilidad de todos los socios; c) La división de capital social en acciones fácilmente negociables. (12)

Para organizar las sociedades mercantiles que se dedicarán al ejercicio de la banca y el crédito se necesitaba en primer lugar el permiso que otorgaba la Secretaria de Relaciones Exteriores, asimismo la concesión otorgada por las autoridades hacendarias. (13)

(11) LGICOA, ARTICULO 8º.

(12) Mantilla Molina, Roberto, "DERECHO MERCANTIL", Editorial Porrúa, S. A., 23a. Edición, P. 342, México, 1984

(13) ACOSTA ROMERO, MIGUEL, "LA BANCA MULTIPLE", Op. Cit., P.103

En México durante el período de 1821 a 1884, no se estableció la necesidad legal para que los bancos operaran bajo el régimen de concesión, no obstante ello se siguió la costumbre de celebrar contratos de concesión, por parte de la administración pública federal con los banqueros.

Los Códigos de Comercio de 1884 y 1889 previeron que para establecer y operar bancos de cualquier naturaleza, debían contar con la debida autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. No obstante esto, durante la vigencia de ambos Códigos se celebraron por parte del Ejecutivo Federal y los banqueros, contratos que fueron llamados "concesión", pero esta situación, en mi opinión, se debe principalmente a que en ese tiempo no se había hecho la distinción teórica entre los vocablos autorización y concesión.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, señalaba en su texto original que "para dedicarse al ejercicio de la banca y el crédito, se requerirá concesión del gobierno federal, que compete otorgar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, apreciando la capacidad técnica y moralidad del solicitante. Sólo podrá rechazar el otorgamiento de una concesión cuando invoque los motivos que señala la parte final del párrafo anterior y el parecer en tal sentido, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros o el Banco de México".(14)

La autorización suele confundirse en la práctica y en la legislación, con la concesión, sin embargo la doctrina jurídica ha establecido diferencias entre una y otra. Mediante la autorización, se remueve el obstáculo legal establecido para salvaguardar, la seguridad y el orden público y que el particular puede solicitarla, en cualquier momento, ya que tiene el derecho previo de realizar esa actividad, sujeta a las modalidades que le señale la administración; así, tenemos por ejemplo las licencias de manejo, las licencias sanitarias, etc. (15)

En la concesión, se afirma por la doctrina, no existe derecho previo del concesionario para dedicarse libremente a la actividad relativa a la concesión, naciendo su derecho con el acto administrativo que se le otorga (concesión). Además para otorgar una concesión, se exige que el solicitante tenga capacidad técnica y financiera, mientras que en las autorizaciones, permisos y licencias, no son necesarios estos requisitos.

Por otro lado en los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones, licencias y permisos, la tramitación es mas simple que la de la concesión y, asimismo el otorgamiento de aquellas, normalmente no se publica en el Diario Oficial de la Federación, sino que se notifica personalmente al interesado, mediante la notificación y entrega del documento en el que consta el acto.

Inicialmente la concesión, efectivamente, fué un contrato, - pero esta figura fué evolucionando hasta convertirse en un acto - administrativo discrecional por parte de la autoridad administrativa, pudiendo afirmarse que en la actualidad la administración - pública y el futuro concesionario no negocian ninguna de las cláusulas o condiciones de la concesión (16)

Las instituciones y organizaciones debían presentar su Escritura Constitutiva para su aprobación a las autoridades, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que les fuera otorgada la concesión e iniciar sus operaciones dentro de los tres meses siguientes a partir de la aprobación de la escritura.

Las instituciones de crédito tenían por objeto realizar los actos que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y a su concesión se les hubiera autorizado para llevar a cabo; las - instituciones podían realizar algunos otros actos que se consideraban conexos o de naturaleza análoga que expresamente autorizaba la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al uso de la denominación social esta previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, tanto en su artículo 6° fracción III, como en los artículos 87 y 88 que señalan que la denominación se forma libremente pero será distinta de cualquier - otra y al emplearse, irá siempre seguida de las palabras sociedad anónima ó de su abreviatura, S. A.

En cuanto a la duración, ésta es muy variable porque en la práctica mercantil mexicana se orienta a poner una duración que varía entre 25, 50 y 99 años, aunque también se puede pactar una duración indefinida tal y como lo establecía la Ley Bancaria, es necesario aclarar que la duración indefinida no significa perpetuidad en la existencia de la sociedad ya que siempre existe la posibilidad de que la sociedad acuerde su disolución anticipada o bien que se dé alguna de las causas de disolución forzosa que prevé la ley o en última instancia que las autoridades revoken la concesión y consecuentemente, la institución se disuelva y entre en estado de liquidación.

En cuanto al capital social de las sociedades anónimas considera el maestro Acosta Romero que es el total de las aportaciones en dinero que hacen los socios al constituirla o exhiben posteriormente y conjuntamente, en aquellos casos en que además de dinero aportan bienes, el valor de esos bienes en la fecha de aportación a la sociedad y es un dato que debe establecerse como requisito en la escritura constitutiva, esto anteriormente era regulado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, respecto a los capitales mínimos pagados por las Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, pero a partir del 3 de enero de 1974, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalar esos capitales.

Una de las funciones primordiales del capital social es servir de garantía a todos los acreedores y aquellos con quienes contrata la sociedad.

Las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares están vigiladas por las autoridades para inspeccionar sus actividades a efecto de proteger al público que contrata con ellas y aún a sus propios socios.

El artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles nos habla de las utilidades netas de toda sociedad, diciendo que de éstas deberán separarse anualmente el 5% como mínimo para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social. El fondo de reserva deberá ser constituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

En términos generales se concibe a la acción en la sociedad anónima como un título de crédito que representa una parte alícuota del capital social y que por ende dá a su tenedor la calidad de socio otorgándole los derechos inherentes al mismo, reconocido por el ordenamiento jurídico. (17)

En cuanto al valor de las acciones el artículo 112 de la Ley General de Sociedades Mercantiles determina que las acciones serán de igual valor y confieren iguales derechos salvo que se constituyan diversas clases de acciones, que también en cada categoría de ellas serán de igual valor y conferirán iguales derechos.

Es importante señalar que cada acción sólo tendrá derecho a un voto, pero en el contrato social podrá pactarse que una parte de las acciones tengan derecho de voto solamente en las asambleas extraordinarias.

En cuanto al domicilio social, también como toda persona, la sociedad deberá tener un domicilio, el cual deberá indicarse en la escritura constitutiva (art. 6°. fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles). Bastara con que se indique la plaza en que la sociedad tendrá su domicilio mismo (calle y número) podrá modificarse en cualquier tiempo sin alterar la escritura constitutiva se podrán establecer además domicilios convencionales, aunque no se indique tal facultad en la escritura social.

En materia bancaria es de precisar que sí existe un registro de instituciones y organizaciones auxiliares, que llevan tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

También se acepta que hay domicilio principal y domicilios secundarios, en ciertos casos, puede ser competente el tribunal ubicado en el domicilio de una sucursal, por ejemplo si se trata de actos que realizó la sucursal y en los que intervinieron empleados y funcionarios que puedan obligar a la sociedad ante terceros dentro del ámbito en que opera la sucursal y la doctrina también considera que dentro de ésto, la acción intentada no debe afectar la existencia misma de la sociedad, pues entonces el tribunal competente sería el del domicilio de la propia sociedad.

En este orden de ideas la oficina matriz, es el edificio donde se encuentra ubicada la oficina principal, quiero decir con esto que es donde se encuentran las principales dependencias de una sociedad anónima. (18)

Tenemos por otro lado que en términos generales la sucursal es considerada como el establecimiento que depende de la oficina matriz y que actuando bajo el mismo nombre comercial, realiza alguno o todos los negocios y operaciones de ésta.

Por lo mismo considero que tanto en la oficina matriz, como en las sucursales y dependiendo de la importancia de la institución, del tipo de operaciones que realiza y de acuerdo a una adecuada distribución del trabajo, pueden existir dependencias o departamentos, como son oficinas ejecutivas, oficinas administrativas, oficinas de personal, contables, jurídicas, técnicas, de archivo e inclusive bodegas así también se habla de departamento financiero, departamento fiduciario, departamento de ahorro, y estudio que estas dependencias pueden funcionar en el mismo lugar o en locales diferentes.

B) ADMINISTRACION Y DESTINO DE LAS UTILIDADES:

Como toda sociedad mercantil, las instituciones de crédito - tenían sus órganos que expresaban la voluntad social, entre los - que en primer lugar tenemos a las asambleas generales de accionistas, que eran la máxima autoridad, pues de ellas dependían todos los demás órganos de la sociedad y estaban reconocidas como órgano supremo, porque el propio artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles habla de que es el órgano supremo de la sociedad, al cual están supeditados todos los demás y por lo tanto es un órgano que toma decisiones trascendentales.

La Asamblea General es la reunión de accionistas de una sociedad anónima en el domicilio de la misma, previa convocatoria, cumpliendo los requisitos legales y estatutarios, para discutir y resolver los asuntos de carácter social que les competan y para - los cuales fueron convocados, las decisiones se toman por mayoría de votos y únicamente versarán sobre los asuntos internos o externos de la sociedad que se hayan enumerado en el orden del día - - siempre y cuando sean de su competencia. La importancia y utilidad de las asambleas generales se ha ido perdiendo con el tiempo, debido al fenómeno de la concentración de capitales en pocas manos, que ha traído como consecuencia, que la mayoría de los accionistas minoritarios, viendo su impotencia para influir en las decisiones de las asambleas, se han desinteresado de la marcha de - la sociedad. (19)

Las asambleas conforme a la Ley, artículos 179 a 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pueden ser:

- a) Asambleas Ordinarias
- b) Asambleas Extraordinarias

Las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará de los siguientes asuntos:

1.- Discutir, aprobar o modificar el balance después de oír el informe de los comisarios.

2.- En su caso nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los comisarios y determinar sus emolumentos.

3.- Cualquier asunto que se estime pertinente, relativo al objeto de la sociedad y que no éste comprendido dentro de las facultades de las asambleas extraordinarias.

Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- I Prórroga de la duración de la sociedad
- II Disolución anticipada de la sociedad
- III Aumento o reducción del capital social
- IV Cambio de objeto de la sociedad
- V Cambio de nacionalidad de la sociedad
- VI Transformación de la sociedad
- VII Fusión con otra sociedad
- VIII Emisión de acciones privilegiadas
- IX Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce

- X Emisión de bonos
- XI Cualquiera otra modificación del contrato social
- XII Los demás asuntos para los que la ley o el contrato social - exija un quórum especial.

Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo, la administración de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad, cuando los administradores sean dos o más constituirán el Consejo de Administración, por consi- -- guiente podemos decir que la administración de la sociedad anóni- ma de acuerdo a nuestro régimen, puede ser desempeñada por un ad- ministrador único o por un consejo de administración compuesto -- por dos o más personas.

Para las instituciones de crédito y organizaciones auxilia- res, bajo el regimen de la Ley General de Instituciones de Crédi- to y Organizaciones Auxiliares fue imperativo que la administra- ción, estuviera a cargo de un consejo de administración integrado por lo menos con cinco miembros cuyo nombramiento corresponde a -- los socios, a través de la asamblea ordinaria de accionistas.(20)

En cuanto al número de miembros de los consejos de adminis- tración en el uso bancario ha crecido en forma muy considerable -- pues hay ocasiones que son más de veinte y si se consideran los -- suplentes pueden llegar a cincuenta, considero que la discusión -- de asuntos entre muchas personas, va contra una buena práctica de administración de negocios, pues las decisiones se dificultan.

Entre otras facultades el consejo de administración tiene la de formar la voluntad de la sociedad, salvo en aquéllos casos que expresamente se reservan a la asamblea de accionistas.

En la actualidad debido a la complejidad de la gestión de las sociedades anónimas, el problema no se limita exclusivamente al consejo de administración si no que se transfiere a otros órganos que intervienen permanentemente, diaria y directamente en la conducción de los negocios sociales.

Es evidente que el consejo de administración no puede constituirse en sesión permanente, por lo que se delegan facultades en Directores, Consejeros, Delegados o Directores por áreas. Cuando el consejo de administración delega sus facultades en un funcionario del mismo, se le llama consejero delegado, pero cuando esa designación se otorga a una persona que no sea accionista, ni miembro del consejo de administración entonces se le puede designar como director general, director divisional, director, etc.

Por la especialización y el número creciente de asuntos de que se ocupan las instituciones, hacen necesario que se vayan designando directores por áreas o ramas especiales que se ocupan de tareas determinadas dentro del objeto social.

Otro aspecto trascendente en el sistema de vigilancia en las instituciones de crédito consistía en la facultad de veto y remoción que de sus funcionarios tenía la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros que en todo tiempo podía vetar la designación que hubiese hecho la institución o acordar que se procediese a la remoción de los mismos, esta facultad se hizo extensiva no sólo a los delegados fiduciarios sino también a los siguientes funciona-

riós:

- a) Miembros del consejo de administración
- b) Comisarios
- c) Directores
- d) Gerentes
- e) Aquéllos que pudieran obligar con su firma a la institución.

El veto o remoción procedía cuando se considerara que las designaciones habían sido hechas a favor de personas que:

- 1.- No tenían la suficiente calidad moral
- 2.- No tenían la suficiente calidad técnica para la adecuada administración y vigilancia de las instituciones.

Respecto a la vigilancia interna de las sociedades, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros señaló las limitaciones a que estarán sujetas las designaciones de comisarios como sigue:

Además de las personas a que se refiere el artículo 165 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser comisarios propietarios o suplentes, los empleados y funcionarios:

- 1.- De las instituciones que formen grupo financiero, Art. 99 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 2.- De instituciones de seguros que formen parte de un grupo financiero.
- 3.- De empresas controladas por las instituciones de crédito;

de seguros, u organizaciones auxiliares o que conjuntas las controlen y por sus accionistas mayoritarios.

4.- De las empresas que controlen los consejeros, presidentes ejecutivos, directores o gerentes generales o funcionarios que hagan sus veces o sus auditores internos.

5.- De sociedades en las que tengan reservado el derecho de nombrar administradores y/o funcionarios de la emisora.

En cuanto a la disolución y liquidación se regirá por lo dispuesto en los capítulos X y XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las siguientes excepciones:

1.- El cargo de síndico y liquidador siempre corresponderá a alguna institución de crédito autorizada para efectuar operaciones fiduciarias.

2.- La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros ejercerá respecto a los síndicos y a los liquidadores, las funciones de vigilancia que tiene atribuídas a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

Entre las causas de disolución y liquidación no precisadas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y que hay que tomar en cuenta también, está la de que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público podía revocar la concesión que de acuerdo con la Ley pondría en estado de disolución y liquidación a la sociedad, también tenían facultades para intervenir en las instituciones y organizaciones auxiliares, cuando observarán irregularidades en las mismas, ya sea para liquidar las operaciones ilegales o bien para

declarar la intervención que suspendiera las facultades de los órganos de administración (asamblea general, consejo de administración y administradores).

Esta intervención se inscribiría en el Registro Público de Comercio, así como la terminación de la misma.

En cuanto al destino de las utilidades encontramos que en la Ley General de Sociedades Mercantiles establece en su artículo 16 que en el reparto de las ganancias o pérdidas se observaran, salvo pacto en contrario, las reglas siguientes:

I La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones.

II Al socio industrial corresponderá la mitad de las ganancias si fueren varios, esta mitad se dividirá entre - - ellos y por igual.

III El socio o socios industriales no reportarán las pérdidas

Artículo 18: Si hubiere pérdida del capital social, este deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición o - - asignación de utilidades.

Artículo 19: La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que las arrojen.

Artículo 20: De las utilidades netas de toda sociedad deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.

El 26 de Diciembre de 1976, surgieron los llamados "Fondos de Fomento" en el Diario Oficial, creados por el Gobierno Federal con el fin de apoyar actividades prioritarias para el país, utilizando para ello la muy dúctil figura del fideicomiso.

Entre los fondos de fomento encontramos el "Fondo Nacional de Fomento Industrial FOMIN", "Fondo de Equipamiento Industrial - FONEI", "Fondo de Garantía y Fomento de la Industria Mediana y Pequeña FOGAIN", Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR", "Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda FOVI", "Fondo para el Desarrollo Comercial FIDEC", entre otros. (21)

Es evidente que las instituciones de crédito destinaron una parte del capital de los inversionistas para estos fondos, en beneficio de las mayorías.

Respecto al encaje legal, podemos afirmar que es la transferencia obligatoria que hacen las instituciones de crédito al banco central, de una proporción variable en porcentaje de los recursos que captan del público, los que a su vez maneja el instituto central y devuelve a las instituciones bajo un sistema selectivo, para que otorguen préstamos en los cajones y en las direcciones de prioridad económica, que el propio instituto señala en sus circulares.

A través del encaje legal, los bancos centrales regulan la oferta de dinero y de crédito, y a su vez el movimiento económico y de esta manera pueden influir en el crecimiento de la producción, en el desarrollo de la industria, comercio y agricultura.

La elevación y reducción del porcentaje de encaje legal puede traer en consecuencia, una mayor o menor disponibilidad del dinero y del crédito y del circulante monetario.

La actual Ley Bancaria en su artículo 18 menciona que "La distribución de las utilidades se hará en proporción a las aportaciones. Las pérdidas serán distribuidas en forma igual y hasta el límite de las aportaciones. (22)

Las utilidades solo podrán repartirse después de aprobado el balance general, sin exceder el monto de las que realmente se hubieran obtenido".

(22) BAUCHE GARCIADIEGO, MARIO, "OPERACIONES BANCARIAS", Editorial Porrúa, S. A., 5a. Edición, P. 382, México 1985

C) SU INGERENCIA EN OTRAS EMPRESAS, DERIVADA DE SU PROPIA ACTIVIDAD FINANCIERA.

La banca para el año de 1982, era accionista de muchas empresas, lo cual considero estaba en contra de su objeto, ya que si bien debe ser un intermediario del crédito, no por ello implica que deba poseer acciones de multiples empresas, ni mucho menos ser el principal accionista de algunas de estas grandes empresas.

Su función esencial debe consistir en otorgar apoyo crediticio a aquellos sectores del país que requieren prioridad en beneficio del progreso nacional, sin embargo los bancos tenian muchas acciones en cientos de empresas.

A continuación mencionaré los activos totales de los principales bancos al 30 de junio de 1982. (23)

Grupo Banamex	\$ 666,630.9
Bancomer	651,754.5
Grupo Serfin	276,482.9
Grupo Mexicano Somex	272,357.2
Grupo Comermex	229,992.9
Banco Internacional	139,290.0
Grupo del Atlántico	69,473.7
Banco B.C.H.	56,291.2
Banpaís	49,900.0
Banca Cremi	43,427.8
Otros	<u>355,427.8</u>
Total	\$2,810,859.6 (miles de pesos)

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La banca privada como podemos observar en el cuadro anterior, tenía a finales de junio de 1982, activos cercanos a los 3 billones de pesos, y éstos eran accionistas de cientos de empresas, en las que tenía derecho a participar en el Consejo de Administración y en algunas de ellas como el principal accionista.

A continuación he de referirme a las empresas en que la banca privada tenía acciones:

<u>Bancomer</u>	participación
Química Flour, S.A.	* * *
Anderson Cleyton, S.A.	* * *
Productos Mexalit, S.A.	35.2 %
Pigmentos y Productos Químicos, S.A.	* *
El Puerto de Liverpool, S.A.	10.7 %
Industria Mexicana Toxhiba, S.A.	* * *
Frisco, S.A.	68.7 %
Martell de México, S.A.	17.0 %
Química Hooker, S.A.	13.0 %
Química Penuralt, S.A.	18.4 %
Sociedad Electromecánica, S.A.	14.7 %
Compañía Industrial San Cristobal	5.1 %
Hulera El Centenario, S.A.	18.0 %
Organización Roberts, S.A.	9.7 %

Puritan, S.A.	4.0 %
Super Diesel, S.A.	15.0 %
Aurrera, S.A.	* * *

Banco del Atlántico

Empresas Tolteca de México, S.A. de C.V.	27.3 %
Martell de México, S.A.	14.5 %
Transmisiones y Equipos Mecáni- cos, S. A.	8.4 %

Banpaís

Cydsa, S.A.	10.3 %
Vitro, S.A.	* * *

Multibanco comermex

Ponderosa Industrial, S.A.	35.2 %
Super Diesel, S.A.	8.3 %
Aceros de Chihuahua, S.A.	47.4 %
Empresas Villareal, S.A.	50.4 %
Transportación Marítima Mexica- na, S.A.	21.7 %
A. C. Mexicana, S.A.	20.7 %
Puritan, S.A.	4.1 %
Grupos Cementos Mexicanos, S.A.	4.2 %

Fundidora de Aceros Tepeyac, S.A.	* * *
Casa de Bolsa Banamex, S.A.	* * *
El Puerto de Liverpool, S. A.	5.3 %
Industrias Luismin, S.A.	11.7 %
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.	6.6 %
Sanborns Hermanos, S.A.	4.4 %
Texaco Mexicana, S.A.	12.6 %

Banca Serfín

Cydsa, S.A.	27.07%
El Puerto de Liverpool, S.A.	32.5 %
Arrendadora Serfín, S.A.	50.4 %
Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.	10.2 %

Cómermex Casa de Bolsa, S.A.

Sociedad Electromecánica, S.A.	22.2 %
Empresas Villarreal, S.A.	16.4 %
Puritan, S.A.	3.9 %
Super Diesel, S.A.	10.3 %

Banamex

Asea, S.A.	* * *
Minter, S.A.	* * *

K.S.B., Mexicana, S.A.	* * *
Productora Mexicana de Fármacos, S. A.	* * *
Bufete Industrial, S.A.	40.0 %
Hoteles Camino Real, S. A.	* * *
Cadena Calinda	* * *
Grupo Condumex, S.A.	7.6 %
Grupo Industrial Minera, México	* * *
IEM, S.A.	19.0 %
Industrias Luismin, S.A.	26.8 %
Industrias Nacobre, S.A.	17.3 %
Industrias Purina, S.A.	1.3 %
Química Penwalt, S.A.	15.2 %
Asbestos de México, S.A.	54.1 %
Compañía Industrial de San Cris- tobal, S.A.	4.6 %
París Londres, S.A.	14.5 %
Sanborns Hermanos, S.A.	8.3 %
Teleindustrias Erickson, S.A.	7.0 %
A.C. Mexicana, S.A.	10.3 %
Celanese Mexicana, S.A.	16.1 %
Compañía Minera Autlán, S.A.	9.0 %
Hulera el Centenario, S.A.	10.5 %
Texaco Mexicana, S.A.	12.8 %

Teléfonos de México, S.A.	3.1 %
Porcelanite, S.A.	53.7 %
El Palacio de Hierro, S.A.	19.6 %
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.	7.8 %
Kimberley Clark de México, S.A.	22.3 %
John Deere, S.A.	48.3 %

Casa de Bolsa Serfín

Fábricas de Papel Loreto y Peña

Pobre, S.A.	12.5 %
Texaco Mexicana, S.A.	7.9 %

remi

ería Moctezuma, S.A.	38.9 %
rias Peñoles, S.A.	* * *
acio de Hierro, S.A.	* * *

Banco Sofimex

Cía. Industrial San Cristobal	7.5 %
Cía. Industrial Río Bravo, S.A.	60.2 %
Moresa, S.A.	11.7 %

* * * No se especifica porcentaje.

Fuente: Datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cuadros publicados por el Diario "El Financiero", el 3 de septiembre de 1982.

Considero que los banqueros tuvieron cierta libertad para distribuir el crédito ya que a pesar de haber estado regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros que tenía a su cargo la dirección superior de inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, pienso que se limitó en strictu sensu al funcionamiento exclusivo de la banca asegurando el dinero de los inversionistas, supervisando que se cumplieran con las disposiciones legales fundamentalmente, además de cumplir con los lineamientos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, pero olvidando dar mayor apoyo a las actividades crediticias más prioritarias e importantes para el país en donde realmente se necesitaba ese flujo monetario como por ejemplo en la industria, comercio, agricultura, pero obteniendo de esto utilidades más justas, es decir obteniendo una ganancia lícita tanto para los accionistas como para el personal de la banca.

C A P I T U L O I I I

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS REFORMAS AL SISTEMA BANCARIO

CAPITULO III

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS REFORMAS AL SISTEMA BANCARIO

(1º. de septiembre de 1982)

A) SITUACION FINANCIERA Y ECONOMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PAIS EN EL AÑO DE 1982.

En su sexto y último informe de gobierno el Presidente López Portillo se refirió a los productos energéticos y a las reservas petroleras probadas, mencionando la realización de investigaciones en la búsqueda de nuevos yacimientos. (24)

Habló también de la reducción de cuatro dolares en el precio del crudo, esta última situación dijo el Presidente obliga a replantear la estrategia de desarrollo emprendida por su régimen, basada en la utilización de reservas petroleras como impulso y eje del desarrollo nacional.

A mediados de 1981, el saturado mercado mundial de productos energéticos obligó a las naciones productoras a bajar sus precios por barril. La política basada economicamente en el petróleo y en la protección del sistema financiero mexicano empezó a mostrar sus contradicciones.

La principal de ellas radicó en que el desarrollo basado en la protección energética implicaba un grado de dependencia financiera y tecnológica, se contaba con el petróleo, pero no con el capital para explotarlo. (25)

(24) SALVAT, JUAN "LIBRO DEL AÑO 1982", Editorial Salvat, S.A., P. 102, Barcelona, 1982.

(25) TELLO, CARLOS, "LA NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO", Editorial Siglo Veintiuno, S.A., 2a. Edición, P. 69, México, 1984.

El esfuerzo por incrementar la producción manufacturera conllevó la importación en gran escala de insumos con la consiguiente secuela financiera.

Para mantener la confianza de los inversionistas y evitar la fuga de capitales se aplicó una política de altas tasas de interés, competitivas con las del exterior (tasas del 27 % frente a un crecimiento anual promedio del P.I.B. del 8 %); sin embargo, - ésto trajo como consecuencia una baja en la inversión productiva debido al encarecimiento de los créditos.

Cuando cayeron los precios del crudo, no se contaba con el suficiente financiamiento para el crecimiento económico alto y sostenido que había mantenido México a partir de 1976 pese a las limitaciones externas, provocadas por la recesión mundial, pues - las secuelas no se hicieron esperar, se incrementaron las fugas de capitales, aumentó aceleradamente la deuda externa, hubo déficit en las balanzas comerciales y de pagos y deslizamiento acelerado del tipo de cambio, además de la caída del ingreso proveniente del turismo y de los precios de otras materias primas en el mercado internacional, para febrero de 1982, la economía mexicana no era más que un centro de especulación debido a que el tipo de cambio sobre-valoraba el peso, en tanto que las tasas de interés premiaban los depósitos en pesos, protegiéndolos de la inflación y la devaluación.

El descenso de las inversiones productivas paralizó el crecimiento económico, se encarecieron los productos consumidos en el mercado interno y el desempleo se aceleró.

El desequilibrio en las relaciones económicas del país con el exterior se dió dentro de un proceso creciente, a esta situación de crisis generalizada se vinieron a añadir varios factores que afectaron de manera específica a la economía mexicana y a su balanza de pagos, resaltan entre ellos las crecientes importaciones que demandaba la industria nacional para operar y crecer, se sumaron las que demandaba la expansión acelerada de la producción petrolera y las que resultaron de la política de liberalización de importaciones. Asimismo destaca el incremento en las importaciones de alimentos, para complementar el esfuerzo de producción interna para satisfacer la demanda.

También como factor importante esta la caída en la demanda y en el precio del petróleo en 1981, a ello se sumó también el desplome del precio de la plata y los de otros productos de exportación que el país estaba realizando como un ejemplo el café, camarón, algodón y plomo entre otros cayeron en más del 20 % a finales de 1981. También por concepto de turismo saldo que era tradicionalmente favorable disminuyó en forma importante.

Por último como factor substancial en el desequilibrio con el exterior una fuga de capitales mexicanos hacia el exterior creciente y por su magnitud sin precedente. Frente al serio deterioro de la situación económica, a finales de 1981 el gobierno introdujo una serie de medidas que tenía como propósito mejorar la situación de la balanza de pagos y reducir el déficit de las finanzas públicas.

Ante la ineficacia de la política puesta en práctica a finales de 1981, se llevó a cabo un segundo programa de ajuste que inrodujo una reducción del gasto público, un incremento en los ingresos del gobierno aumentando los precios y las tarifas de los bienes y servicios públicos, una política crediticia restrictiva, en especial un mayor aumento en la tasa de interés y finalmente - un aceleramiento del ritmo de devaluación. Todo ello en principio con el objeto de reducir el ritmo de crecimiento de los precios y mejorar la situación de las finanzas públicas y las relaciones económicas con el exterior. De esta manera se resolvió - disminuir el gasto público en términos reales en tanto que se aumentaron los precios de la gasolina, tarifas de transporte aéreo y terrestre y las tarifas telefónicas, la tasa de interés aumentó y se aceleró el ritmo de devaluación de la moneda. Por otro lado se autorizó un aumento en los precios de la leche, el huevo y los cigarros. El salario mínimo apenas se incrementó en un 34.2%, estas medidas se llevaron a cabo a principios de 1982.

Durante el mes de enero de este mismo año el índice nacional de precios al consumidor aumentó un 5% la captación bancaria denominada en moneda extranjera fué mayor a la denominación en moneda nacional, la tasa de interés continuó aumentando y el tipo de cambio del peso respecto al dolar aceleró su devaluación.

Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre los ajustes salariales (anunciados a raíz de la devaluación de febrero), los representantes de los trabajadores y de los empresarios acordaron que fué la Secretaría de Trabajo y Previsión Social la - que fijara el incremento. El 19 de marzo la Secretaria anunció -

los aumentos retroactivos al 18 de febrero último: 30 % para percepciones que no excedieran \$ 20,000.00 pesos mensuales, 20% para ingresos de \$ 20,000.00 a \$ 30,000.00 pesos y 10% para quienes ganaran más de estas última cifra.

Del 31 de mayo al 3 de junio se celebró en Acapulco, Guerrero, la XLVIII Convención Nacional Bancaria en donde en lo fundamental reinó el optimismo, sobre todo a partir del anuncio de que el Banco de México intervendría nuevamente en el Mercado cambiario para dar estabilidad y nivel adecuado al tipo de cambio.

El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros después de hacer una seria crítica a las prácticas y usos de la banca, convoca a los banqueros a ser socialmente responsables y a solidarizarse con el gobierno.

Ya para el mes de mayo la banca extranjera resuelve suspender para todo efecto práctico, sus préstamos al país por considerarlos demasiado riesgosos.

El 1º. de agosto la Secretaria de Comercio anunció aumentos en algunos de los precios de los bienes y servicios del Sector Público y los del pan y tortilla.

Todos los acontecimientos anteriores llevaron a las autoridades hacendarias a establecer a partir del 6 de agosto un doble mercado para el cambio de moneda extranjera, el Secretario de Hacienda y Crédito Público anunció que para hacer frente a la crítica situación de balanza de pagos del país, se establecían dos ti-

pos de cambio: uno preferencial y otro de aplicación general, su vigencia sería temporal.

En el transcurso del día 6 de agosto el dolar se cotizó entre 77 y 84 pesos, en tanto que el tipo de cambio preferencial lo fijó el Banco de México en \$ 49.13 pesos por dolar. De hecho se llevaba a la práctica una nueva devaluación aunque en esta ocasión, con un ropaje de cierto tipo de control cambiario.

Y ello porque el tipo de cambio preferencial sólo se aplicaba al pago de intereses de la deuda externa (pública y privada) y a las importaciones que autorizara la Secretaría de Comercio por considerarlas prioritarias, pero la especulación continuó y también lo hizo la fuga de capitales. Quienes de inmediato vieron que se trataba de una devaluación que podía conducir a otras más, fueron los que tenían depósitos en el país denominados en moneda extranjera (los llamados mexdólares).

El Secretario de Hacienda y Crédito Público invitó a una conferencia de prensa el martes 17 de agosto en donde además de reiterar la existencia del tipo de cambio dual y que los depósitos en moneda extranjera se liquidarían en pesos, pero ya no al tipo de cambio general, sino a uno nuevo que fijaría el Banco de México, anunció una serie de reducciones para proteger el ingreso de las personas y estimular la inversión de las empresas.

Finalmente, el Secretario informó sobre diversas negociaciones que se habían estado llevando a la práctica para obtener recursos financieros del exterior para apoyar al país, entre las que destacaban:

- a) Conversaciones con el F.M.I. con el fin de solicitar apoyo financiero.
- b) Obtención de una línea de crédito hasta por mil millones de dólares del gobierno de Estados Unidos para financiar las importaciones de granos que México tenía que hacer de ese país. La operación se formalizó el 20 de agosto con el organismo oficial Commodity Credit Corporation.
- c) Negociaciones con los principales bancos del mundo para reestructurar en forma voluntaria la deuda pública y privada.

Estas fueron las principales negociaciones que se llevaron a la práctica, que fueron anunciadas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

El 1º. de septiembre el Presidente José López Portillo en su sexto y último informe de gobierno, anunció la decisión de nacionalizar la banca privada y de establecer el control generalizado de cambios, los decretos respectivos se habían firmado horas antes en la Residencia Presidencial de los Pinos. (26)

En esencia considero que la decisión de nacionalizar la banca por parte del gobierno fué si no el acontecimiento más importante del año, sí uno de los más trascendentales en la vida económica, política e histórica del país.

(26) MEDINA MACIAS, RICARDO, "HACIA DONDE VAMOS CON MMH", Editorial Edamex, 2a. Edición, P. 20, México, 1982.

Los bancos cerraron sus puertas los días hábiles 2 y 3 de septiembre, abriendo sus puertas para realizar todas sus operaciones normales el lunes 6 de septiembre.

En conferencia de prensa, el Director del Banco de México, - dió a conocer las primeras medidas de la banca nacionalizada, entre otras cosas pidió prudencia a los usuarios del servicio bancario señalando que en los bancos el dinero estaría mejor cuidado y que a partir del día 6 cada quien dentro de las normas en vigor - era libre de efectuar cualquier transacción en el sistema bancario nacionalizado e insistiendo en que "los depósitos en el sistema bancario o en las cajas de seguridad que este mantiene para uso del público son propiedad de las personas que los efectuaron" No son propiedad del gobierno como tampoco lo eran de los accionistas privados que antes gozaban de la concesión pública de la banca.

El 1º. de diciembre de 1982, toma posesión del cargo de Presidente de la República el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

Considero que el Decreto de nacionalizar la banca no fué por sí solo una solución adecuada para que la banca llevara a cabo - una auténtica función social prioritaria, pues pienso que era preciso fijar ciertas reglas sobre las cuales, la banca nacionalizada iba ha otorgar los créditos a los sectores más necesitados.

B) INFLUENCIA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL EN EL CAMBIO DEL SISTEMA BANCARIO

Iniciaré el desarrollo de éste inciso, haciendo una breve referencia histórica del fondo monetario internacional.

Es una Institución financiera internacional afiliada a la Organización de las Naciones Unidas, que empezó a funcionar en 1945 a raíz de los acuerdos tomados en la conferencia de Brehon Woods en julio de 1944. Tiene como fines el desarrollar la cooperación monetaria entre los países y el crecimiento equilibrado del comercio mundial, asegurar la estabilidad de los cambios y evitar las devaluaciones competitivas, ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos y suministrar a los miembros fondos para corregir los desequilibrios en sus balanzas de pagos o al menos - disminuir su duración (27)

Actualmente tiene 113 miembros, la máxima autoridad es la Junta de Directores. Los miembros con cuotas más altas son E.E.-U.U., Gran Bretaña, Francia, República Federal Alemana y la India, tiene un director ejecutivo cada uno y otros trece son elegidos - entre los demás países miembros. Los medios de que dispone provienen de las cuotas de los miembros que determinan el número de votos de cada uno de ellos y el volumen de divisas que tiene derecho a obtener del fondo

(27) "ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO", Editorial Salvat., Vol. 7, P. 1433, España 1976.

En 1972 el fondo monetario internacional contaba con 124 miembros y el total de sus cuotas ascendía a veintiocho mil novecientos setenta y ocho millones de dólares de los que seis mil seiscientos correspondían a E.E.U.U.

Profundizando en el estudio de este tema es conveniente recordar las circunstancias en las cuales se encontraba el país y que fueron objeto de estudio en el inciso anterior. Desde el mes de abril de 1982, se planteó en México la posibilidad de suscribir un convenio de apoyo financiero con el Fondo Monetario Internacional. (28)

Sin embargo, no fué hasta el mes de agosto del mismo año cuando a raíz del establecimiento de la doble paridad y la fuerte devaluación del peso frente al dolar, finalmente se iniciaron las pláticas formales.

Según Carlos Tello Macías, la decisión de solicitar apoyo financiero al Fondo Monetario Internacional la tomó el gobierno Mexicano antes del 1º. de septiembre de 1982. La crítica situación de la balanza de pagos durante 1981 y 1982, la relativa y después absoluta escasez de divisas y la actitud de la banca comercial y extranjera que al parecer no quería continuar prestándole recursos al país, fueron los argumentos utilizados para llegar a tomar esa decisión.

También se llegó al acuerdo de 1982 de que fuése la administración saliente la del Presidente José López Portillo y no la entrante del Presidente Electo Miguel de la Madrid, la que firmara la carta de intención en donde el gobierno mexicano solicitaba apoyo financiero al Fondo Monetario Internacional.

La participación en las pláticas con el fondo Monetario Internacional de colaboradores cercanos del Presidente de la Madrid aseguraba que se atenderían sus directrices y al mismo tiempo no sería su administración la que tendría que iniciar su mandato con el peso y costo político que implica firmar una carta de esa naturaleza.

Antes del 1°. de septiembre de 1982, ya se había filtrado la noticia de que el país había llegado prácticamente a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y se habían acordado préstamos con el Banco Internacional de pagos y con la reserva federal de Estados Unidos. Parte de los recursos de éstos préstamos ya se habían desembolsado y la posibilidad de disponer del resto estaba condicionada a la firma del convenio con el Fondo Monetario Internacional.

Para el 1°. de septiembre, cuando se nacionaliza la banca y se establece el control generalizado de cambios, las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y los compromisos acordados por México relacionados con esas negociaciones dejaban al país poco margen de maniobra.

Desde luego se podían suspender las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional e intentar obtener las muy necesarias divisas tratando directamente con la banca comercial extranjera para llegar a un acuerdo que le diera al país recursos adicionales en divisas, sin embargo la banca no estaba dispuesta a prestarle a un gobierno que no sólo acababa de nacionalizar la banca y establecer el control de cambios, sino que además terminaba su mandato en tres meses. Definitivamente la banca prefería negociar con un gobierno que tendría seis años por delante, además la banca comercial extranjera insistía en que para acordar nuevos préstamos con México era necesario un convenio con el Fondo Monetario Internacional. (29)

La redacción de la carta que el gobierno mexicano envió al Fondo Monetario Internacional, se llevó a cabo el 10 de noviembre de 1982 y que transcribo a continuación:

SR. JACQUES DE LAROSIERE,
Director Gerente,
Fondo Monetario Internacional,
Washington, D. C.

Estimado señor de Larosiere:

(1) Durante los últimos cuatro años, la economía mexicana registró sustanciales avances tanto cuantitativos como cualitativos. El crecimiento anual del producto interno bruto a precios constantes fué del 8.5% en promedio, permitiendo que el ingreso real por persona aumentara en un 25%. La formación bruta de ca-

(29) TELLO, CARLOS, Op. Cit. P. 214.

pital pasó del 22.4% de producto de 1977 al 29.5% en 1981 y se crearon más de cuatro millones de empleos. La meta establecida por el presente gobierno en materia de energéticos fué satisfecha plenamente, se logró un gran avance en la autosuficiencia en alimentos y se multiplicó varias veces la producción de muchas ramas importantes de actividad económica. Los servicios de salud, seguridad social y educación aumentaron de manera considerable su cobertura.

(2) Mientras que México crecía rápidamente, la economía internacional se debilitaba y se adentraba en una profunda recesión con inflación y desempleo. Además el estancamiento del comercio internacional en los países industriales y su creciente desempleo dieron lugar a la intensificación de políticas proteccionistas que afectaron en forma importante a las economías en desarrollo. Las tasas de interés prevaletentes en los mercados financieros internacionales alcanzaron niveles sin precedentes, elevándose a casi en tres veces entre 1977 y 1981.

(3) En 1981, entre los principales factores externos que afectaron la economía, sobresale la caída de los precios de las materias primas que México exporta. En particular las reducciones en la demanda y en el precio del petróleo significaron una disminución en los ingresos externos con relación a las metas previstas para ese año en los planes de desarrollo que no anticipaban un debilitamiento del mercado mundial del petróleo. El incremento en los pagos por concepto de intereses y la baja en el

precio de los productos de exportación representaron para México una reducción importante en la disponibilidad de divisas que se estimó en aproximadamente diez mil millones de dólares.

(4) Lo anterior contribuyó a elevar el gasto público por en cima de lo programado, lo cual, junto con la limitada expansión de la oferta interna en ciertas ramas de actividad, así como la liberalización del sistema de protección industrial en algunas actividades, provocaron un aumento sustancial en el coeficiente de importaciones producto, haciendo más vulnerable a la economía mexicana frente al exterior. Si bien el aumento de las importaciones ayudó en parte a absorber las presiones inflacionarias, los niveles de las compras al exterior resultaron muy elevadas. Así los desequilibrios entre la oferta y la demanda globales, la mayor dificultad para exportar ante un mundo en recesión y la creciente sobrevaluación del peso, fueron agudizando el desequilibrio en la cuenta corriente de la balanza de pagos. Para financiar este déficit fué necesario elevar aún más el nivel del endeudamiento externo del Sector Público lo cual incrementó los costos por el servicio de la deuda externa.

(5) En 1981, el valor de las importaciones de mercancías as cendió a veinticuatro mil millones de dólares 25% más que en -- 1980, el déficit en bienes y servicios fué de sólo tres mil millones y hubieron de cubrirse intereses de la deuda pública y -- privada por cerca de nueve mil millones. Con ello el déficit en cuenta corriente se elevó alrededor de doce mil millones. Para

financiar este déficit y hacer frente a una fuerte salida de capitales privados el sector público aumentó su endeudamiento externo neto en alrededor de diecinueve mil millones de dólares.

(6) La magnitud del endeudamiento externo y las presiones inflacionarias llevaron al gobierno a introducir una serie de medidas de ajuste económico desde mediados de 1981. Se redujo en un 4% el gasto público programado, se elevaron los aranceles, se aumentó el tipo de interés interno, se instrumentaron medidas de encaje y depósitos especiales para restringir la liquidez del sistema y aumentar las transferencias financieras del sector privado al público y se aceleró el deslizamiento del peso mexicano.

(7) Todo ello implicó revisar para 1982 la meta de crecimiento real del producto interno, de más del 8% anual que se había alcanzado en años anteriores, a una de alrededor del 6%. Consecuentemente el presupuesto federal se estableció en un nivel inferior a precios constantes al realizado en 1981. Se impusieron limitaciones adicionales a las importaciones para reducir el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos a una cifra prevista de diez mil millones de dólares y se programó limitar el endeudamiento externo neto para el sector público a no más de once millones de dólares.

(8) Sin embargo a medida que el programa económico del gobierno mexicano se esforzaba por corregir los principales desequilibrios, se hizo evidente que la recesión mundial se intensificaba y que se endurecían las condiciones para el otorgamiento

de créditos. A los sustanciales pagos relacionados con el servicio de la deuda externa principalmente de corto plazo, obtenida a finales de 1981, se sumó una importante fuga de capitales hacia el exterior.

(9) Ello precipitó un severo deterioro del sector externo y provocó en la segunda mitad de febrero pasado, una depresión cambiaria equivalente a una modificación del orden del 70% en la cotización de las monedas extranjeras en términos de pesos mexicanos. Para apoyar los objetivos de política económica dentro de un programa posdevaluatorio y como continuación del esfuerzo de ajuste, se instrumentaron nuevas medidas: Se redujo el gasto del sector público en un 8% en todas las partidas, con excepción de las de servicios de la deuda y salarios; se programó una reducción en las importaciones públicas y privadas, por un valor anual de seis mil millones de dólares; se adoptaron también medidas adicionales de regulación monetaria para reducir la liquidez; asimismo, se incrementaron los apoyos fiscales a las empresas - con el fin de protegerlas de los efectos posdevaluatorios. En este período, se otorgó un aumento salarial del 30, 20 y 10% de acuerdo con el nivel salarial, éste incremento diferencial busca proteger en mayor medida el poder adquisitivo de los trabajadores sujetos a menores ingresos.

En su conjunto las anteriores medidas no alcanzaron a eliminar la incertidumbre sobre la viabilidad en el tipo de cambio.

(10) En un esfuerzo por sanear las finanzas públicas y eli-

minar subsidios, las autoridades decidieron elevar a principios de agosto, algunos precios y tarifas con el propósito de alcanzar un incremento anual de ciento treinta mil millones de pesos. Los artículos afectados fueron, entre otros, las tortillas, el pan, la gasolina, la electricidad y otros combustibles.

(11) A pesar de la magnitud de la devaluación y de los esfuerzos internos realizados en materia de política económica, las condiciones financieras que enfrentó México se hicieron más limitantes de lo que ya eran y se agudizó la fuga de capitales. Elló obligó en agosto de este año, a modificar la política cambiaria, introduciéndose un sistema dual que, sin embargo también resultó insuficiente por sí mismo para frenar la demanda de divisas que en aquel momento estaba siendo afectada por movimientos especulativos de capital.

(12) En septiembre de 1982 México estableció el control generalizado de cambios. Al mismo tiempo el gobierno mexicano nacionalizó, por causas de utilidad pública, los bancos privados del país. Ello asegura ahora que el sistema financiero interno actúa con mayor apego a la política económica nacional.

(13) Además, se tomaron medidas adicionales para hacer frente a las necesidades de líquidez internacional. Entre éstas está el apoyo que se ha obtenido de las autoridades monetarias de doce países y del banco internacional de pagos se han otorgado a México líneas de crédito hasta por mil ochocientos cincuenta millones de dólares.

(14) En la actualidad la deuda externa del país, pública y privada, alcanza alrededor de setenta y ocho mil millones de dólares, con una alta proporción de obligaciones de corto plazo. - Con el fin de enfrentar la elevada carga que representa el servicio de dicha deuda y la escasez de fondos en los mercados de capital, el gobierno de México, solicitó y obtuvo de la banca internacional una prórroga voluntaria de noventa días, para cubrir los vencimientos de los créditos concedidos al sector público. - Asimismo, se ha buscado que la banca internacional otorgue un tratamiento similar a la deuda externa contraída por el sector privado; algunos atrasos en el cumplimiento de dichas obligaciones se esperan queden resueltos en corto plazo. Actualmente se está preparando un planteamiento ante la banca internacional con vistas a acordar un programa de reestructuración de la deuda externa que mejore sustancialmente su estructura de vencimiento. - Por otra parte, las autoridades decidieron prácticamente acabar dentro de la República Mexicana con el sistema de depósitos y préstamos denominados en moneda extranjera.

(15) Las presiones que enfrenta la economía mexicana en el corto plazo son considerables. Ello impedirá alcanzar las metas económicas a que se hizo referencia, planteadas a principios de año, que ya de por sí eran limitadas. La carencia de divisas ha restringido seriamente la actividad productiva, ya que ha hecho necesario reducir el valor de las importaciones de mercancías en más del 35% con relación al registrado en 1981. Así se estima que en este año el producto interno bruto real no crecerá en más del 1% y que al finalizar el último trimestre se habían experi-

mentado reducciones apreciables en términos absolutos. El déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos será del orden de los 5.8 miles de millones de dólares, aproximadamente la mitad del obtenido en 1981. El déficit financiero del sector público alcanzara alrededor del 16.5% como proporción del producto interno bruto. El déficit se ha afectado por el sustancial incremento en los pagos por concepto de intereses de la deuda, amplificadas por las depreciaciones cambiarias y por la reducción de los ingresos fiscales que surgen de las pérdidas cambiarias de las empresas y del lento ritmo de actividad económica.

(16) La gravedad de la situación es todavía mayor si se considera que los resultados esperados para producción, sector externo y finanzas públicas, de por sí críticas, no están siquiera garantizadas de no obtenerse un financiamiento externo adicional importante y de reestructurarse la deuda externa.

(17) Durante los próximos tres años, es imprescindible que la economía mexicana realice importantes ajustes que le permitirán alcanzar un crecimiento sostenido de la producción y el empleo, superar el desequilibrio externo, abatir los índices de inflación y fortalecer las finanzas públicas. Ello hará posible que, pasado este período de ajuste, la economía alcance de nuevo su potencial de crecimiento a largo plazo.

(18) El programa de ajuste buscará elevar el ahorro interno, tanto público como privado. Con este esfuerzo se racionalizará el gasto del sector público y se aumentarán y reestructurarán sus ingresos, mediante medidas tributarias y de precios y tari-

fas de las entidades paraestatales. El saneamiento de las finanzas públicas permitirá fortalecer el papel rector del estado dentro del marco de economía mixta que prevalece en México. Todo ello bajo un criterio de equidad social y de protección a los grupos de población de menores ingresos.

(19) Con el fin de hacer compatibles los objetivos en materia de finanzas del sector público con los de producción, de empleo de balanza de pagos e inflación se ha estimado que su déficit financiero como proporción del producto interno bruto, no debe ser mayor al 8.5% en 1983, al 5.5% en 1984, y al 3.5% en 1985. En consecuencia con este esfuerzo y con vistas a reducir la dependencia en el financiamiento del exterior, el endeudamiento público externo neto no excederá de cinco mil millones de dólares en 1983 y se continuará la tendencia a reducir su uso como proporción del producto interno bruto en los siguientes dos años.

(20) Como se señaló, con objeto de alcanzar las metas propuestas de corrección del déficit del sector público, se han venido instrumentando medidas de ingresos, particularmente en el renglón de precios y tarifas, y de nacionalización del gasto. Las metas de 1983 requerirán de un importante avance en este sentido; por lo que hace a los intereses destaca la necesidad de continuar revisando los precios y tarifas que han quedado rezagados en forma significativa ante el aceleramiento de la inflación. Ello permitirá una mejora sustancial en las finanzas de las entidades del sector público, junto con programas de revisión en el gasto corriente. Estas medidas se hacen indispensables para dar base firme al crecimiento de los sectores estratégicos que cubren

dichas empresas disminuyendo su endeudamiento o la necesidad de subsidios de parte del gobierno federal. El criterio fundamental para la revisión de los precios y tarifas será la equidad de los impactos distributivos de las modificaciones.

(21) En materia impositiva será necesario revisar la imposición directa, reconociendo los impactos de la inflación y la necesidad de apoyar al financiamiento del gasto público, sin descuidar la incidencia de la estructura tributaria en la eficiencia de la asignación de recursos. Con objeto de mantener la equidad horizontal se revisará el tratamiento de los diferentes sectores y se revisarán los mecanismos administrativos para abatir la evasión y ampliar la cobertura. En materia de impuestos directos, se revisará su cobertura, y se procurará la uniformidad de su aplicación. Asimismo se revisarán los renglones no tributarios que se han rezagado sensiblemente frente al incremento en sus costos.

(22) Por lo que respecta al gasto, las medidas de racionalización y ajuste que se han tomado, y las que en futuro se adopten, tendrán su reflejo en el monto y composición del presupuesto de 1983.

Asimismo, se continuará con la revisión de las principales partidas presupuestales, sin que ello implique descuidar la atención a las necesidades básicas. En particular, se revisarán los programas de inversión no prioritarios y los gastos corrientes vinculados a ellos.

(23) La política monetaria y financiera, regida e instrumentada por el estado, estará enfocada a mantener la actividad productiva pública y privada y en especial la de ramas prioritarias, mediante la canalización de un volumen de recursos crediticios, comparable con las metas de producción de balanza de pagos y de combatir a la inflación. Para respaldar esta política se adoptarán las medidas necesarias en materia de tasas de interés y de regulación financiera, con el fin de estimular el ahorro y la intermediación financiera, reducir subsidios y evitar al mismo tiempo alimentar presiones inflacionarias. En la determinación de las tasas de interés se tomarán en cuenta, entre otros, su necesaria flexibilidad, la rentabilidad de otros activos y un rendimiento atractivo para el ahorrador, paralelamente, se fomentará el desarrollo del mercado de valores, con el fin de estimular fuentes alternativas de intermediación financiera, tratando de vincular más directamente a los ahorradores con el proceso de formación de capital.

(24) Con el propósito de proteger los niveles de vida de las clases populares y hacer participar equitativamente a los trabajadores en los beneficios del crecimiento y la producción, la política económica inducirá que el movimiento de los salarios esté ligado a objetivos de empleo, de producción a los niveles de vida de la clase obrera y de su adecuada participación en el crecimiento del ingreso y la productividad, en el marco del programa económico del gobierno. La política de precios controlados se manejará con flexibilidad con vistas a no desalentar la producción y el empleo y con el ánimo de propiciar márgenes razonables de utilidad. Se racionalizaran los subsidios a la produc

ción y el consumo de forma tal que se reorienten hacia los grupos de menores ingresos que se busca proteger de los efectos nocivos de la inflación.

(25) El sistema cambiario actual fué establecido en condiciones de crisis y las autoridades mexicanas lo irán adecuando - conforme lo aconsejen la experiencia y las circunstancias internas y externas.

Dentro de los objetivos de una política cambiaria flexible se buscará mantener un nivel adecuado de competitividad de las - exportaciones de bienes y servicios, desestimular las importaciones no indispensables, y desalentar los movimientos especulativos de capital todo ésto con el propósito de fortalecer la balanza de pagos y reconstituír las reservas internacionales, dentro de los lineamientos generales de la política económica. Recientemente se ha establecido un mercado cambiario para la franja - fronteriza y zonas libres, el tipo de cambio en ese mercado está determinado por las condiciones de oferta y demanda en el área. Las ventas de divisas pueden ser realizadas por residentes locales y extranjeros pero sólomente por personas físicas y morales residentes en la región pueden adquirir divisas.

Aún cuando actualmente el mercado cambiario opera solamente en la franja fronteriza y zonas libres, las autoridades mexicanas, a la luz de la experiencia evaluarán sus resultados.

Las autoridades mexicanas mantendrán temporalmente el actual sistema cambiario, durante la ejecución del programa, y como parte del proceso de consulta se evaluarán los avances y modi

ficaciones que se hagan con el propósito de recuperar la normalidad en las transacciones con el exterior.

(26) En las distintas fases del programa se harán revisiones requeridas para racionalizar el sistema de protección incluyendo la estructura arancelaria, los incentivos a la exportación y el requisito de permiso previo para importar. La revisión cuyos resultados serán objeto de consulta, tendrá como propósito reducir el grado de protección para lograr una mayor eficiencia en el proceso productivo a efecto de proteger el interés de los consumidores, de mantener el empleo, de fomentar activamente las exportaciones de bienes y servicios y de evitar utilidades excesivas por las ventajas oligopolíticas que deriven del sistema de protección. Al mismo tiempo la revisión de la política de protección tomará en cuenta las prácticas indebidas de competencia comercial que se originan en políticas de dumping de otros países exportadores. En el mercado de la política de racionalización al sistema de protección, se propiciará una mayor integración del aparato industrial mexicano con el fin de hacerlo más eficiente.

(27) En apoyo del programa de política económica delineado en párrafos anteriores, el gobierno mexicano solicita, por medio de la presente, acceso a los recursos financieros del Fondo Monetario Internacional a que tenga derecho dentro de un programa de apoyo financiero externo más amplio que permita cubrir los requerimientos de divisas del país. Dentro de este programa el apoyo del Fondo Monetario Internacional sería por el equivalente al

450% de la cuota de México en ese organismo, bajo el primer tramo de crédito y en el marco de un acuerdo de facilidad amplia por un lapso de tres años.

(28) Las autoridades de México consideran que las políticas y medidas descritas en esta carta son adecuadas para alcanzar los objetivos del programa, pero en caso necesario tomarán medidas adicionales para alcanzar éstos objetivos. Durante el período de acuerdo las autoridades financieras de México y del Fondo Monetario Internacional celebrarán consultas periódicas de acuerdo con las políticas establecidas sobre tales consultas, para examinar el progreso que se realice en la instrumentación del programa y en el cumplimiento de sus objetivos.

(29) Como es de su conocimiento, el presente período gubernamental termina el próximo 30 de noviembre. Dado que la instrumentación del programa de ajuste trasciende esa fecha, el nuevo gobierno, en pleno ejercicio de sus atribuciones y a la luz de sus objetivos de política económica y de los acontecimientos en la economía nacional e internacional, propondrá en su caso los ajustes que juzgue necesarios y especificará las medidas conducentes al cumplimiento de este programa. En particular, las consultas se iniciarán antes de mediados de mayo de 1983 y posteriormente se celebrarán consultas con antelación al 1º. de enero de cada uno de los años 1984 y 1985, con objeto de evaluar la instrumentación de las medidas que aquí se preveen y la evolución de la actividad económica durante el programa de ajuste, así como conocer las medidas de política económica que sean relevantes para la instrumentación del acuerdo.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Jesús Silva Herzog F.
Secretario de Hacienda y
Crédito Público

Lic. Carlos Tello Macías
Director General del Banco
de México.

(firmado)

(firmado)

Es importante decir que no fué sino hasta finales de diciembre de 1982, cuando el Fondo Monetario Internacional, aprobó la presente carta. (30)

Abreviando considero que la nacionalización de la banca y el establecimiento del control generalizado de cambios el 1º. de septiembre sorprendieron a las autoridades del Fondo Monetario Internacional y también las declaraciones del Director del Banco de México, el 4 de septiembre, pues se trataba de una política monetaria y crediticia contraria a la práctica ortodoxa de esa institución internacional. Por estas razones la misión del Fondo Monetario Internacional que se encontraba en México a finales de agosto, regresó a Washington a principios de septiembre, cuando volvió a México a reiniciar las negociaciones que llevarían al país a firmar un convenio de facilidad ampliada con el Fondo Monetario Internacional.

El 1º. de noviembre se firmó la carta en la que el gobierno de México solicitaba acceso a los recursos financieros del Fondo Monetario Internacional a los que México tenía derecho. El 23 de diciembre de 1982 el Director Ejecutivo del Fondo Monetario -

Internacional aprobó la solicitud hecha por México.

Por lo antes expuesto considero que no fué determinante la intervención del Fondo Monetario Internacional en el cambio del sistema bancario ya que la carta de intención (anteriormente - - transcrita) fué firmada por parte del gobierno federal el 1º. de noviembre de 1982, fecha posterior a la nacionalización bancaria y a pesar de que se encontraba en México una Delegación del Fondo Monetaria Internacional, ésta regresó a Washington a principios de septiembre, pues la nacionalización de la banca y el establecimiento del control generalizado de cambios desconcertaron a las autoridades del Fondo Monetario Internacional, ya que se - trataba como mencioné anteriormente de una política monetaria y crediticia contraria a la práctica ortodoxa de esa institución - internacional.

Por otro lado es importante subrayar la intromisión del Fondo Monetario Internacional en la política económica actual del - país porque después de haber leído y analizado la carta de inten- ción de este organismo internacional es patente al analizar la - política económica de México; ya que se han tomado ciertas medi- das por parte del gobierno federal tales como: racionalizar el - gasto público ajustando las partidas presupuestales sin que ello implique descuidar la atención a las necesidades básicas o prio- ritarias mediante la canalización de un volúmen de recursos cre- diticios compatibles con las metas de producción, de balanza de pagos y de combatir a la inflación.

Aumento y reestructuración de los ingresos traduciéndose es- to en más impuestos, revisando obviamente mecanismos administra-

tivos para evitar la evasión de impuestos.

Estimular el ahorro interno regulando las tasas de interés. Como podemos observar esta política esta encaminada a un menor - gasto público implicando un crecimiento más lento de la nación - pero obteniendo un mayor ahorro interno con el objeto de que el apoyo económico que otorga el Fondo Monetario Internacional pueda ser cubierto por México, además de que estas medidas son indispensables para que éste organismo conceda los créditos al - - país.

C A P I T U L O I V

¿LA EXPROPIACION BANCARIA CONSTITUYO UNA
NACIONALIZACION O UNA ESTATIZACION?

CAPITULO IV

¿LA EXPROPIACION BANCARIA CONSTITUYO UNA
NACIONALIZACION O UNA ESTATIZACION?

A) CONCEPTO DE NACIONALIZACION

Es conveniente para nuestro estudio, comprender lo que debe entenderse por nacionalización, haciendo referencia primero de algunas definiciones con la finalidad de precisar este término, y a continuación tenemos las siguientes:

En el diccionario Larousse se define como "acción y efecto de nacionalizar. Paso a la colectividad de la propiedad de ciertos medios de producción pertenecientes a particulares, ya para servir mejor al interés público, ya para asegurar mejor la independencia del estado o para castigar la falta de civismo de sus propietarios", pero el mismo diccionario, define el vocablo nacionalizar como "dar carácter nacional a ciertas cosas: nacionalizar una industria, naturalizar". (31)

Para el presente diccionario, el término de nacionalización bancaria es correcto, sin hacer una referencia precisa de si estos bienes deben pertenecer a nacionales o extranjeros para que se dé esta figura.

El Diccionario Enciclopédico Salvat define a la nacionalización como la "acción y efecto de nacionalizar o nacionalizarse, naturalización", desde el punto de vista económico el mismo diccionario lo define el presente término como "la acción por la

(31) GARCIA PELAYO Y GROSS, RAMON "PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO"
Editorial Larousse, Edición 1972, P. 712, Francia, 1972/

cual empresas, sectores o bienes de propiedad de extranjeros pasan a propiedad de nacionales sea o no el estado el nuevo propietario. Sin embargo existe una acepción muy extendida y es la que considera como nacionalización el paso de empresas, sectores o bienes de propiedad de extranjeros o nacionales a propiedad del estado. Esta última corresponde más exactamente al término estatificación, cuya acepción coincide con la anterior en el caso de que el antiguo propietario fuera extranjero y el nuevo fuera el estado. (32)

La nacionalización provocada por el estado generalmente persigue, reducir la dependencia económica del capital extranjero al cual puede acusársele de perseguir su propio interés y no el de la nación que lo acoge. El estado puede ejercer su influencia y facilitar su ayuda para la nacionalización. Puede dictar leyes por las que se obligue a que ciertos sectores se hallen en manos de nacionales, etc. El traspaso se lleva a cabo por regla general, mediante la compra-venta de las acciones salvo casos muy aislados, la nacionalización no se efectúa para la totalidad del sector ni de golpe sino a nivel de empresas.

Para el presente diccionario nacionalizar deriva de nacional y este vocablo significa "perteneciente o relativo a una nación, natural de una nación, en contraposición a extranjero".

La Enciclopedia Salvat nos menciona que para llevar a cabo una nacionalización, los bienes de producción deben pertenecer a extranjeros y pasar a manos de nacionales, pues si éstos pasan a

(32) "ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO", Editorial Salvat, Vol. 9, P. 2327, España, 1976.

ser del estado no encontraríamos ante una estatificación. Además es necesario indicar que para la presente obra la nacionalización no se efectúa para la totalidad del sector ni de golpe, - sino a nivel de empresas y por lo tanto para el presente libro no es correcto hablar de nacionalización bancaria.

Para el diccionario enciclopédico Mentor define a la nacionalización como "acción de nacionalizar" y nacionalizar como "naturalizar" y este término significa a su vez para el mismo diccionario lo siguiente "admitir a un extranjero en un país como natural de él. Conceder a un extranjero derechos y privilegios de los naturales del país. Emplear en un país como propias cosas de otros países u obtener los derechos de los naturales de un país". (33)

Del presente diccionario se desprende que no define claramente lo que es la nacionalización y sólo hace referencia a lo relativo a extranjeros.

En la obra del maestro Rafael de Piná. se define a la nacionalización como el "acto en virtud del cual se concede al extranjero que la solicita de acuerdo con la Ley, la calidad de ciudadano de territorio nacional, ó conversión de una empresa privada - en empresa estatal o sujeta a un control más o menos riguroso". (34)

(33) "NUEVO DICCIONARIO ECICLOPEDICO MENTOR". Editorial Sopena, 2a. Edición, P. 1021, Argentina 1960.

(34) DE PINA, RAFAEL "DICCIONARIO DE DERECHO", Editorial Porrúa S.A., 11a. Edición. P. 361, México, 1983.

El presente concepto omite mencionar si la empresa privada debe ser nacional o extranjera, ya que la misma nos está hablando de los extranjeros.

Para el Diccionario Aristos significa "naturalización, acción y efecto de nacionalizar", nacionalizar para el presente - diccionario es "admitir a un extranjero en un país como si fuera de él, conceder oficialmente a un extranjero en un país los derechos y privilegios de los naturales de él, hacer que pasen a manos de los naturales de un país bienes o títulos de deuda del estado o de empresas particulares que se hallaban en poder del extranjero. Hacer que pasen a depender del gobierno de una nación, propiedades, industrias o servicios explotados por particulares, introducir y emplear en un país como propias de él cosas de otros países. (35)

En síntesis considero que no existe un criterio uniforme entendiéndose a lo que debe entenderse por nacionalización bancaria, pues existe una discrepancia en los conceptos, ya que hay definiciones que no coinciden en llamarla nacionalización bancaria, por lo tanto considero que es preciso para el presente estudio establecer el criterio bajo el cual se va a determinar si realmente es una nacionalización o no y éste es que cuando los bienes de producción sean propiedad de extranjeros y pasen a ser propiedad de nacionales o del estado, entonces estaríamos frente a una nacionalización pero a contrario sensu, en caso de que los bienes de producción se encuentren en manos de nacionales y éstos pasen a formar parte de éste, estaríamos frente a una figura di-

(35) "DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA ARISTOS", - Editorial Ramón Sopena, S. A., Editado en 1968, P. 418, España 1968.

ferente como podría ser una estatización y no el retiro de una concesión, por que el caso que nos ocupa abarcó también los bienes de producción y mucho menos podríamos hablar de una nacionalización cuando el estado tenía un control directo sobre la banca que pertenecía a nacionales por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, además de que el mismo estado a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgaba dichas concesiones.

B) CONCEPTO DE ESTATIZACION

Para interpretar este término es conveniente transcribir algunas definiciones para conocer el significado del presente vocablo y a continuación tenemos las siguientes;

Para el Maestro Rafaél de Pina la estatización significa el intervencionismo del estado que excede de los límites señalados normalmente a su actividad en atención a sus fines característicos, representativo en una concepción política totalitaria. (36)

El Diccionario Mentor lo define como la tendencia que exalta la preeminencia del estado en todos sus ordenes. (37)

En la Enciclopedia Salvat se define como la tendencia que exalta la plenitud del poder y la preeminencia del estado sobre los diferentes órdenes y entidades. (38)

Otra definición es la que nos dá el diccionario Larousse refiriéndose a la estatización como a la tendencia a exaltar la plenitud del poder en todos los órdenes. (39)

Por último tenemos la definición del diccionario Aristos que define a la estatización como a la "teoría política que exalta la plenitud del poder y la preeminencia del estado sobre todos los organismos y entidades". (40)

(36) DE PINA, RAFAEL, Op. Cit. P. 261

(37) NUEVO DICCIONARIO ENCICLOPEDICO MENTOR, Op. Cit. P. 645

(38) ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO, Op. Cit. P. 1307

(39) GARCIA PELAYO Y CROSS RAMON, Op. Cit. P. 438

(40) DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA ARISTOS, Op. Cit., P. 260

Como podemos observar todas estas definiciones hablan de un intervencionismo del estado que excede normalmente a su actividad, en síntesis puedo afirmar que se trata de una concepción política totalitaria. Por lo tanto después de analizar los dos conceptos anteriores, tanto el de "nacionalización" como el de "estatización", considero que la interpretación correcta en todo caso sería la de estatización de la banca y no el de nacionalización de la banca; ya que después de estudiar el concepto de "nacionalización", subrayé que nos encontramos frente a esta figura cuando empresas, sectores o bienes propiedad de extranjeros pasan a propiedad de nacionales sea o no el estado el nuevo propietario o bien cuando los bienes propiedad de extranjeros pasan a poder del estado.

El artículo 2º. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares señala que para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requerirá concesión del gobierno federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México, como podemos observar este artículo es muy claro pues menciona que para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requiere concesión por parte del gobierno federal, pero el retiro de esta concesión no implica que se tengan que expropiar por causa de utilidad pública a favor de la nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, cajas, bovedas, sucursales, agencias, oficinas ya -

que éstos bienes muebles e inmuebles son propiedad de los banqueros ya que si éstos bienes son expropiados considero que estamos frente a la estatización de la banca y no podemos hablar que se trata simplemente del retiro de una concesión para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito, porque como lo mencioné anteriormente también abarcó los bienes muebles e inmuebles de la banca y no fué simplemente el retiro de la multicitada concesión.

Por otro lado considero que la denominación de estatización de la banca es correcto, pues pienso que al estado no corresponde toda la actividad crediticia, pero sí desarrolla gran parte de ella, como la emisión de moneda, la política monetaria, las directrices del crédito público, la política financiera, el equilibrio de la balanza de pagos, entre otras; otra parte de esa actividad esta regulada y vigilada por la actividad hacendaria.

En nuestra época no se puede afirmar que la materia bancaria sea simplemente de relación entre particulares, pues el crédito es un satisfactor de la vida económica que debe ser vigilado y supervisado por el estado para que cumpla con su papel de motor de la economía sea esta privada, mixta o estatal, pero no es una actividad que tenga relación inmediata con las funciones

esenciales del estado, hablando de la actividad crediticia en general, pero sin dejar de subrayar que sí desarrolla gran parte de ella, y por lo tanto considero que fué una estatización bancaria.

C A P I T U L O V

PROPOSICION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN
SISTEMA BANCARIO NACIONAL, QUE REALICE
UNA AUTENTICA FUNCION SOCIAL

CAPITULO V

PROPOSICION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA BANCARIO
NACIONAL, QUE REALICE UNA AUTENTICA FUNCION SOCIAL

Considero importante en el desarrollo de la presente tesis, proponer un sistema bancario nacional que auténticamente realice una función social, no quiero decir con ésto que la banca no realice ninguna función social después de la nacionalización de la misma y antes de ésta, pero pienso que esta función social era y es demasiado limitada.

La banca debe distribuir el crédito en forma equitativa y justa, canalizando un mayor apoyo en aquellas areas que son prioritarias para el desarrollo nacional, ya que si tomamos en cuenta que el dinero que maneja la banca, no es propio sino de terceros y que este es un servicio público, creo que el pueblo debe recibir un beneficio y este sería que la distribución del crédito se llevara a cabo en forma equitativa y justa en las areas prioritarias para el país, siendo esta la función social que la banca debe aportar a la sociedad.

A) APORTACION DE LA INICIATIVA PRIVADA A LA BANCA

Considero que la aportación más grande de la iniciativa privada a la banca es contribuyendo con el dinero del cual viven los bancos, ya que como mencioné en capitulos anteriores los bancos no administran capital o dinero propio, sino de terceros y el buen manejo de la banca y por lo tanto del dinero es lo que dá la tónica al presente tema.

En efecto la banca se dedica en forma masiva a captar recursos del ahorro público o disponibilidades en efectivo de la población, para a su vez transmitirlos a aquellos sectores que necesitan apoyo económico y financiero para el desarrollo de sus actividades.

Sin embargo lo que debe preocupar en nuestra época no es favorecer el desarrollo de capitales propios, sino el buen manejo de capitales ajenos, ya que éstos son vitales para la banca, canalizando las inversiones en las áreas de apoyo prioritarias y es por esto que se justifica la vigilancia por parte de las autoridades para llevar a cabo una sana operación bancaria que redunde consecuentemente en el desarrollo económico del país.

La importancia de la banca radica fundamentalmente en su intervención en el fenómeno económico de la intermediación del crédito, pero para que se dé esta intervención es importante contar con el capital de la iniciativa privada, dado que no puede participar como intermediario en el fenómeno económico del crédito sin éste y mucho menos existir.

Por otro lado el desempeño de la actividad bancaria precisa de conocimientos y preparación especializados de carácter complejo.

La capacitación del personal debe ser en todos los niveles no sólo en los más bajos estratos de escalafón, sino también en las altas jerarquías de la dirección organizando de esta manera: escuelas, cursos, seminarios, simposios sobre muchas materias ya

que existen áreas que requieren un conocimiento especializado y técnico como es el caso del fideicomiso.

Otro aspecto de la profesionalidad de los banqueros debe radicar en el establecimiento de carreras, tanto a nivel medio, como superior y de postgrado a empleados de la banca o para futuros trabajadores bancarios.

Considero que la capacitación es de suma importancia dada - la naturaleza de la banca y que podría ser una aportación de la iniciativa privada a la misma.

Por último pienso que otra aportación importante por parte de los particulares son las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas en general, todos los muebles e inmuebles necesarios para el - - ejercicio de la banca.

B) APORTACION DEL SECTOR PUBLICO

Como mencioné en el capítulo anterior al estado no le debe corresponder toda la actividad crediticia, pero sí desarrolla - gran parte de ella, además de que no se trata simplemente de una relación entre particulares, ya que el crédito es un satisfactor de la vida económica que debe ser regulado y vigilado por el estado para que éste cumpla con su papel de motor de la economía.

Conviene destacar la importancia que tiene para el estado - el buen manejo y desarrollo de la banca para satisfacer las necesidades colectivas básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas sujetas a un régimen de derecho público que determina las actividades prioritarias para el país, pues considero que la importancia de un servicio en un estado moderno no - depende tanto de su relación inmediata con las funciones del estado sino con la naturaleza de las necesidades colectivas que satisface.

Creo que la aportación más grande que el estado puede dar a la banca es otorgando la concesión, esta podríamos decir que es un acto administrativo discrecional por parte de la autoridad administrativa.

Es importante mencionar que para la doctrina no existe derecho previo del concesionario para dedicarse libremente a la actividad relativa a la concesión, naciendo su derecho con el acto - administrativo que se le otorga.

Esta concesión bancaria sería de servicio público para establecer bancos y organizaciones auxiliares de crédito en las diversas ramas y especialidades con las modalidades y requisitos - que señalen las leyes para tal efecto si admitimos que el sistema financiero existe como una unidad, constituida tanto por instituciones de crédito, como por organizaciones auxiliares de crédito y que las mismas ejercen una serie de actividades que constituyen un servicio público que se presta a la comunidad, el régimen adecuado para la prestación de dicho servicio sería el de la concesión, que otorgaría la autoridad hacendaria en representación del gobierno federal, en forma discrecional, por medio de un acto administrativo.

También el sector público puede aportar a la banca la inspección y vigilancia, ya que la función inspectora de la administración pública tiene por objeto vigilar el exacto cumplimiento de los servicios administrativos, a veces la inspección se refiere a los servicios administrativos como garantía en el cumplimiento de su realización, también se manifiesta como salvaguarda del interés colectivo que significa esa actividad pero en uno y otro caso la inspección se refiere como nota común a la vigilancia del cumplimiento de una actividad pública o privada en razón del interés público que esa actividad representa.

Su objeto principal es el controlar y comprobar el cumplimiento de disposiciones legales mediante la práctica de auditorías, exámenes de expedientes, documentos y la vigilancia, en muchos casos de la inspección deriva el conocer el incumplimiento

de obligaciones a cargo de los particulares.

Entre los objetivos de la inspección y vigilancia encontramos que persigue la debida observancia del régimen jurídico constituido por las diversas leyes que norman el funcionamiento bancario.

En esta inspección hay que cubrir todos los requisitos técnicos de la profesión de Contador Público, partiendo de la auditoría, complementadas ambas con un conocimiento del criterio sustentado por las autoridades bancarias respecto de la operación de las instituciones de crédito, con el objeto de establecer la situación financiera de las mismas.

Entre los fines de estos objetivos encontramos la protección de los intereses de terceros aportadores de los recursos con que opera la banca, además de cuidar y vigilar la función social que por esencia posee la banca.

Por último creo que es de vital importancia para el sistema bancario mexicano actualizar la ley bancaria en forma tal que regule la auténtica función social que debe tener la banca en favor del interés colectivo no dejando que trabaje ésta sólo en provecho de los inversionistas, sino también en beneficio del interés social y del país, ya que ésta es la función esencial de la banca y no limitarse solamente a favorecer capitales propios o de terceros.

C) UTILIDADES

Los economistas a menudo utilizan la palabra utilidad para indicar la utilidad residual pura que queda después de deducir - de los ingresos netos los valores estimados que se requieren para compensar al propietario por sus servicios personales y por - el uso de su capital.

Otros autores también la consideran como la recompensa obtenida por el tiempo y el esfuerzo que un dueño de empresa debe dedicar al planeamiento, financiación y conducción del negocio.

EQUITATIVAS Y PROPORCIONALES A LOS INVERSIONISTAS PARTICULARES

Es importante subrayar que estas utilidades deben ser equitativas y proporcionales en relación al monto de la inversión, - otorgando la banca intereses justos a los particulares, no olvidando la función social que por esencia debe tener la banca, buscando canalizar o distribuir el crédito a los sectores mas prioritarios, pero éstos créditos y sus respectivos intereses deben ser como ya se ha dicho equitativos y proporcionales, dependiendo del sector de que se trate debido a que un campesino no tiene ni la misma solvencia, ni la capacidad económica que tiene en - cambio el inversionista particular.

Es importante otorgar atractivos intereses a los inversionistas particulares, pero sin olvidar la función social que por esencia debe poseer la banca ya que las utilidades que generan - los bancos deben ser también en igualdad de proporción y justamente remunerativos.

Considero que es primordial para el país, distribuir el crédito a sectores prioritarios como:

- a) La producción en el campo
- b) El desarrollo de la pequeña y mediana industria
- c) El desarrollo del comercio nacional e internacional
- d) La atención a las obras de beneficencia y servicio social

Es vital para México manejar la banca de una manera adecuada, regulando su funcionamiento en strictu sensu, por medio de una ley bancaria actual, que proteja los intereses de la colectividad, distribuyendo el crédito en forma más adecuada para el desarrollo nacional.

Esta distribución del crédito en forma mas equitativa y proporcional a los sectores que requieren mayor prioridad para el país, debe ser la función social que la banca debe aportar a la sociedad.

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

- 1) La práctica bancaria es vital para la Sociedad - Moderna, su importancia radica fundamentalmente en su intervención en el fenómeno económico de - la intermediación del crédito.
- 2) El Decreto de Nacionalización de la Banca no fue por sí sólo una solución adecuada para que la - Banca llevará a cabo una auténtica Función So- - cial Prioritaria.
- 3) No fué determinante la intervención del Fondo Mo netario Internacional en el cambio del sistema - bancario; ya que se trataba de una Política Mone taria y Crediticia contraria a la práctica orto- doxa de esa Institución Internacional.
- 4) El término de Nacionalización de la Banca no es el correcto, pues considero que la denominación que debe utilizarse es el de Estatización de la Banca.
- 5) La Banca debe permanecer en la Iniciativa Priva- da, pero respetando siempre su fundamental fun- ción social, ya que al Estado no le debe corres- ponder toda la actividad crediticia, pero sí de- sarrollar gran parte de ella, además de que no - trata simplemente de una relación entre particu-

lares debido a que el crédito es un satisfactor de la vida económica que debe ser regulado y vigilado por el Estado para que éste cumpla con su papel de motor de la economía.

- 6) La Autoridad Política, tendría la potestad para otorgar la concesión entratándose al establecimiento y funcionamiento de cualquier Institución Bancaria y también la facultad de cancelar la misma en caso de que ésta volviera a ser manejada por particulares.
- 7) Debe destacarse en la banca la realización de una función social, no dejando que ésta trabaje sólo en provecho de los inversionistas, sino también en beneficio del interés social y del país, ya que ésta es la función esencial de la banca, indispensable para justificar su objetivo.
- 8) Es vital para el buen manejo de la banca regular el funcionamiento de ésta en strictu sensu, adaptando y actualizando la Ley Bancaria a la realidad para que proteja los intereses de la colectividad, reglamentando la distribución del crédito en forma más equitativa y proporcional a los sectores que requieren mayor prioridad para el país.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

- 1) Acosta Romero, Miguel.
Derecho Bancario.
Editorial Porrúa.
Segunda Edición.
México.
1983.

- 2) Acosta Romero, Miguel.
La Banca Múltiple.
Editorial Porrúa.
Primera Edición.
México.
1981.

- 3) Barrera Graf, Jorge.
Temas de Derecho Mercantil.
U.N.A.M.
Primera Edición.
México.
1983.

- 4) Bauche Garciadiego, Mario.

Operaciones Bancarias.

Editorial Porrúa.

Quinta Edición.

México.

1986.

- 5) Cervantes Ahumada, Raúl.

Derecho Mercantil.

Editorial Herrero.

Cuarta Edición.

México.

1982.

- 6) Cervantes Ahumanda, Raúl.

Títulos y Operaciones de Crédito.

Editorial Herrero.

Décima Segunda Edición.

México

1982.

7) De Pina, Rafael.

Diccionario de Derecho.

Editorial Porrúa.

Décimo Primera Edición.

México.

1983.

8) Diccionario Ilustrado de la Lengua Española Aristos.

Editorial Ramón Sopena, S. A.

Edición 1968.

México.

1968

9) Fraga, Gabino

Derecho Administrativo.

Editorial Porrúa.

Vigésima Segunda Edición

México.

1982.

10) García Narezo, Gabriel

Diccionario Enciclopedico Novaro.

Editorial Novaro.

Primera Edición.

México.

1973.

11) Giorgana Frutos, Víctor Manuel.

Curso de Derecho Bancario y Financiero.

Editorial Porrúa.

Primera Edición.

México.

1984.

12) Mantilla Molina, Roberto.

Derecho Mercantil.

Editorial Porrúa.

Vigesimo Tercera Edición.

México

1984.

- 13) Medina Macías, Ricardo.

La Expropiación de la Banca.

Editores Asociados Mexicanos, S.A.

Segunda Edición.

México.

1982.

- 14) Nuevo Diccionario Enciclopedia Ilustrado Mentor.

Editorial Sopena Argentina.

Edición Segunda.

Argentina.

1960

- 15) Pazos, Luis

La Estatización de la Banca.

Editorial Diana

Cuarta Edición.

México.

1982.

16) Petit, Eugene.

Tratado Elemental de Derecho Romano.

Editorial Epoca.

Novena Edición.

México.

1980.

17) Salvat, Juan.

Libro del Año 1982.

Salvat Editores, S. A.

Primera Edición.

Barcelona.

1982.

18) Tello, Carlos.

La Nacionalización de la Banca en México

Editorial Siglo Veintiuno

Segunda Edición.

México.

1984.

19) Tena Ramírez, Felipe.

Derecho Constitucional Mexicano.

Editorial Porrúa.

Décima Ocatva Edición.

México.

1981.

20) Ventura Silva, Sabino.

Derecho Romano.

Editorial Porrúa.

Quinta Edición.

México.

1980.

21) Villaro Toranzo, Miguel.

Introducción al Estudio del Derecho.

Editorial Porrúa.

Cuarta Edición.

México.

1980.

LEGISLACION CONSULTADA

LEGISLACION CONSULTADA

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(D.O. del 5 de Febrero de 1917)
- 2) Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
(D.O. del 31 de Mayo de 1941)
- 3) Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito
(D.O. del 14 de Enero de 1985)
- 4) Ley General de Sociedades Mercantiles.
(D.O. del 4 de Agosto de 1934)
- 5) Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
(D.O. del 14 de enero de 1985)
- 6) Ley Orgánica del Banco de México
(D.O. del 31 de Diciembre de 1984)
- 7) Código de Comercio
(D.O. del 15 de Septiembre de 1889)
- 8) Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
(D.O. del 14 de Enero de 1947)
- 9) Reglamento de Inspección, Vigilancia y Contabilidad de las Instituciones de Crédito.
(D.O. del 9 de Enero de 1935)